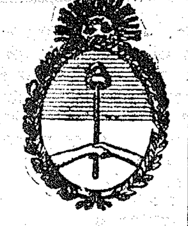


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, lunes 30 de setiembre de 1974

NUMERO

23.004

AÑO LXXXII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

ACLARACION

Suárez Hearne

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso publicada en la edición del Boletín Oficial del día 6|9|74, se deslizó el siguiente error de imprenta:
Donde dice: ...Suárez Haerne, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Debe decir: ...Suárez Hearne, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera.

e.30|9 Nº 89.378 v.30|9|74

Asinel

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Trescientos. — Constitución de "Asinel S.A." — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don Jorge Ricardo Vilares, argentino, nacido el día 23 de junio de 1931, casado, empresario titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.246.708, domiciliado en la calle Doctor Pedro Chutro número 3040, Capital; don Nicolás Horacek, argentino naturalizado, nacido el día 27 de abril de 1923, casado, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento número 7.961.907, domiciliado en la calle Roque Pérez número 750 de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Bruno Gualterio César Capra, uruguayo, nacido el día 6 de mayo de 1938, casado, ingeniero, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.719.719, domiciliado en la calle Palpa número 2390, piso 13, departamento "A", Capital; don Atilio Cattonar, argentino, nacido el día 18 de febrero de 1937, casado, ingeniero, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.192.246, domiciliado en la calle Plaza número 3775, cuarto piso, Capital; don Ricardo Antonio Policarpo Gayoso, argentino, nacido el día 21 de febrero de 1932, casado, ingeniero, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.853.033, domiciliado en la calle Padilla número 503, quinto piso, departamento 23, Capital; don Vicente Ramognino, argentino, nacido el día primero de octubre de 1934, casado, ingeniero, titular de la Libreta de Enrolamiento número 5.152.973, domiciliado en la calle 5 y 19 bis de Ranelagh, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge Gluck, uruguayo, nacido el día 23 de noviembre de 1937, casado, ingeniero, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.822.006, domiciliado en la calle Tucumán número 2175, cuarto piso, departamento "A" Capital; don Edgard Néstor Avegliano, argentino, nacido el día 19 de julio de 1934, casado, técnico, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.638.216, domiciliado en la calle Plaza número 3775, sexto piso, Capital; don José Daniel Bellora, argentino, nacido el día 22 de abril de 1945, casado, ingeniero titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.521.748, domiciliado en la calle Doctor Pedro Chutro número 3040, Capital; don Jorge Víctor Fischer, argentino, nacido el día 16 de diciembre de 1928, casado, agrimensor, titular de la Libreta de Enrolamiento número 5.122.418, domiciliado en la calle Guido Spano número 626 de Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Osvaldo Santamarina, argentino, nacido el día 7 de marzo de 1934, divorciado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.197.234, domiciliado en la calle Virrey Olaguer Feliu número 2690, segundo piso, departamento 14, Capital, y don Juan Carlos Rasines, argentino, nacido el día 7 de junio de 1925, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.165.924, domiciliado en la calle Medrano número 651, quinto piso, departamento 25, Capital: todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han suelto: Primero: Constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "ASINEL S.A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Doctor Pedro Chutro número 3040. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto: Industrial: Fabricación por cuenta propia con ayuda de terceros o en cualquier otra modalidad, de equipos, instrumentos, máquinas y mercaderías en general del ramo de la ingeniería electrónica, médica, nuclear y eléctrica. — Comercial: Comprar, vender, exportar o importar, al por mayor y|o menor las materias primas, mercaderías o bienes relacionados con el objeto industrial. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. Artículo 4º: El capital social es de $ 120.000 representado por 120 acciones de $ 1.000 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de seis con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: $ 500 en efectivo cada uno de ellos. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas: establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o a dos directores actuando en forma conjunta. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Consejo de Vigilancia compuesto de tres a seis miembros titulares, por el término de un año. — La asamblea puede elegir suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — En su primera reunión se deberá elegir un Presidente. — Las reuniones tendrán quórum con la presencia de dos de sus miembros cuando estuviera constituido por tres: de tres de sus miembros cuando estuviera constituido por cuatro o cin-

PUBLICACION DE CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Con la finalidad de evitar inconvenientes de último momento por falta de espacio, se recomienda a los interesados que los textos a publicar en el BOLETIN OFICIAL deberán ser presentados con seis (6) días hábiles de antelación a su primera publicación, ajustándose a las normas establecidas por la Inspección General de Personas Jurídicas, en resolución Nº 12/74, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 28/6/74.

Originales presentados	Fecha de primera publicación	Llamado a asamblea para el día
30/9	8/10	25/10
1/10	9/10	26/10
2/10	10/10	27/10
3/10	11/10	28/10
4/10	14/10	29, 30 y 31/10
7/10	15/10	1/11
8, 9, 10 y 11/10	16/10	2 y 3/11
14/10	18/10	4/11

La presente exigencia sólo regirá del 30/9 al 8/10/74.

Horario de atención al público: De 12.45 a 17.

Dirección: Santa Fe 1659 - Capital Federal.

LA DIRECCION NACIONAL


19740930

co y de cuatro de sus miembros cuando estuviera constituido por seis. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. — El Consejo de Vigilancia tiene las facultades que fija el artículo 281 de la Ley Nº 19.550 con excepción de los incisos c y d. — Se prescinde de la sindicatura prevista en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19.550 y en consecuencia se estará a lo dispuesto en el artículo 283, segunda parte de la citada ley. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal: b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del Consejo de Vigilancia. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior — Segundo: Suscribir el capital conforme al siguiente detalle Nombre — Acciones — Suscripción — Monto integración Jorge Ricardo Vilares 10, $ 2.500. — Nicolás Horacek 10 $ 2.500. — Bruno Gualterio César Capra 10, $ 2.500 — Atilio Cattonar 10, $ 2.500. — Ricardo Antonio Policarpo Gayoso 10, $ 2.500 — Vicente Ramognino 10 $ 2.500. — Jorge Gluck 10, pesos 2.500. — Edgard Néstor Avegliano 10. $ 2.500. — José Daniel Bellora 10 $ 2.500 — Jorge Víctor Fischer 10. pesos 2.500 — José Osvaldo Santamarina 10, $ 2.500. — Juan Carlos Rasines 10 $ 2.500. — Total: 120, $ 30.000. — Todas las acciones suscriptas son ordinarias al portador de un voto y la integración se realiza en efectivo debiéndose completar el saldo dentro de los dos años contados a partir de la fecha de la presente escritura. — Tercero: Designar para integrar el Directorio Presidente a: Ricardo Antonio Policarpo Gayoso. — Vicepresidente a: Vicente Ramognino. — Vocales a: Bruno Gualterio César Capra: Atilio Cattonar: Jorge Ricardo Vilares y Nicolás Horacek. — Y Organo Fiscalizador Titulares a: Jorge Gluck: Edgard Néstor Avegliano; José Daniel Bellora; Jorge Víctor Fischer y José Osvaldo Santamarina. — Cuarto: Autorizar a los señores Edgard Néstor Avegliano y José Osvaldo Santamarina a fin de que con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída y ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo por ante mi, doy fe. — Sobrerraspado: Junio, Horacek, 4.192.246. Junio, instituciones, extensión, Consejo, cada, Horacek, Horacek, Finalizado, Santamarina, Comercio. Vale. — J. Vilares. — N. Horacek. — Bruno Capra. — A. Cattonar. — A. P. Gayoso. — V. Ramognino. — Jorge Gluck. — Edgard N. Avegliano. — José D. Bellora. — J. V. Fischer. — José O. Santamarina. — J. C. Rasines. Hay un sello: Juan Bautista Cubas, Escribano. Ante mí: J. B. Cubas. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio Novecientos ocho del Registro número Ciento once de la Capital Federal a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido la presente fotocopia de su original en cuatro folios y el presente como primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello Juan Bautista Cubas, Escribano. Hay una firma: J. B. Cubas. Que por escritura número 44 de fecha 19 de marzo de 1974, pasada al folio 114 del Registro número Ciento once de la Capital Federal a cargo del Escribano Juan Bautista Cubas, se modificó el texto de los artículos 3º, 5º y 15 y el punto Segundo del Acta Constitutiva, los que en su texto definitivo son del siguiente tenor: "Artículo 3º: Tiene por objeto: Industrial: Fabricación por cuenta propia con ayuda de terceros o en cualquier otra modalidad, de equipos, instrumentos y máquinas aplicables a la ingeniería electrónica, médica, nuclear y eléctrica. — Comercial: Comprar, vender, exportar al por mayor y|o menor las materias primas, mercaderías o bienes relacionados con el objeto Industrial. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". — "Artículo 5º: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas ultimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarseles una participación adicional en las ganancias". — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y Consejo de Vigilancia en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción". — "Segundo: Suscribir el capital conforme al siguiente detalle: Nombre — Acciones Suscripción. — Monto Integración. — Jorge Ricardo Vilares 10, $ 2.500. Nicolás Horacek 10, $ 2.500. Bruno Gualterio César Capra 10, $ 2.500. Atilio Cattonar 10, $ 2.500. Ricardo Antonio Policarpo Gayoso 10, $ 2.500. Vicente Ramognino 10, $ 2.500. Jorge Gluck 10, $ 2.500. Edgard Néstor Avegliano 10. $ 2.500. José Daniel Bellora 10, $ 2.500. Jorge Víctor Fischer 10. $ 2.500. José Osvaldo Santamarina 10, $ 2.500. Juan Carlos Rasines 10, $ 2.500. Total: 120, $ 30.000. Todas las acciones suscriptas son ordinarias nominativas no endosables de un voto y la integración se realiza en efectivo debiéndose completar el saldo dentro de los dos años contados a partir de la fecha de la presente escritura".

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.042,50 e.30|9 Nº 91.316 v.30|9|74

Cervecería Santa Fe

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos noventa y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante comparece don Julio Marmorek, argentino, casado, nacido el 10 de noviembre de 1908, industrial, con cédula de identidad de Policía Federal número 1.668.538, domiciliado en la calle Viamonte 1328, séptimo piso de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de presidente del Directorio de la sociedad que gira en esta ciudad bajo el rubro de "Cervecería Santa Fe Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", según así lo acredita y resulta: a) Con los estatutos de la mencionada sociedad, que fueron elevados a escritura pública con fecha 23 de febrero de 1960, por ante el escribano de la ciudad de Avellaneda don Jorge Alberto Melaza, al folio 91 del Registro 70 a su cargo, el que se encuentra inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número 1.007, al folio 408 del libro 52, tomo "A", de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. — b) Con la modificación de dicho estatuto de fecha 5 de mayo de 1961, pasada al folio 441, ante el mismo escribano y Registro, que consiste en fijar el capital de la sociedad en la suma de un millón de pesos, la que se encuentra inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número 1.783, al folio 521 del libro 53, tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, y copia debidamente certificada de ambos documentos se encuentran agregados al folio 4.446 de este mismo Registro, Protocolo del año 1966; y c) Con el acta de la décima tercera asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 10 de octubre de 1972 y con el acta de sesiones del Directorio 139 de la misma fecha, por las cuales se designa el actual directorio de la sociedad y se distribuyen los cargos en el mismo, surgiendo de ellas el cargo invocado por el compareciente, y copias certificadas de las mismas se encuentran agregadas al folio 4.094 de este mismo Registro, Protocolo del año 1972, doy fe. — Y el señor Julio Marmorek, en el carácter acreditado dice: I) Que la sociedad que representa por acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 8 de abril de 1974, resolvió modificar y adecuar sus estatutos a las disposiciones del Decreto Ley número 19.550|72, fijando su capital social en la suma de siete millones de pesos. — Dicha modificación y adecuación de los estatutos fue sometida a la Inspección General de Personas Jurídicas, la que por resolución número 2.078 de fecha 8 de julio de 1974, conformó dicha reforma, dado que las cláusulas contractuales se ajustan a las disposiciones legales en vigor, lo que así resulta del Expediente 10.976, Registro Nº 148.979, de la Inspección General de Personas Jurídicas, que para este acto tengo a la vista y del que resulta que el estatuto social quedará en lo sucesivo redactado de la siguiente forma: Estatuto — Denominación, domicilio, plazo y objeto — Artículo 1º — Con la denominación de Cervecería Santa Fe S. A. funciona una sociedad anónima que fuera constituida bajo la denominación de CERVECERIA SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, que se rige por el presente estatuto y las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Viamonte 1328, y podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo 2º — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo 3º — La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Consistentes en la fabricación de cerveza, bebidas gaseosas e hielo, comprendiendo toda otra actividad relacionada con las industrias cuyos productos integran el proceso de elaboración de las especialidades enunciadas. — b) Comerciales: Consistentes en la compra, venta, importación, exportación, representación, mandato, distribución, fraccionamiento, comisión y consignación de toda clase de materias primas, productos y mercaderías relacionadas con las actividades industriales mencionadas precedentemente. — c) Financieras: Consistentes en aportes de capitales, directa o indirectamente, a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, inclusive suscribir acciones y tomar participaciones en otras sociedades y negocios; constitución, aceptación y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; otorgamiento de garantías y fianzas, excluyendo las operaciones comprendidas en el Decreto Ley Nº 18.061|69 y toda otra que requiera el concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital — Artículo 4º — El capital social es de siete millones de pesos representado por siete millones de acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal y con derecho a un voto, cada una. — Artículo 5º — Por resolución de la asamblea general de accionistas, el capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — La resolución de la asamblea se publicará e inscribirá. — Artículo 6º — Las acciones que se emitan en el futuro podrán ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Las acciones ordinarias podrán ser de voto singular o plural. — Las acciones de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción; pero, para la elección y remoción de los síndicos y para las materias comtempladas en el artículo 244, último párrafo del Decreto Ley Nº 19.550|72, las acciones de voto plural solo tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho, excepto para las materias incluidas en el cuarto párrafo del artículo 244 del Decreto Ley Nº 19.550|72. — En el supuesto que se emitan sin derecho a voto, además podrán ejercerlo en las condiciones que contempla el artículo 217 del mismo Decreto Ley — En las asambleas los tenedores de acciones que carezcan de votos podrán asistir a las mismas con voz. — Las restantes características de las acciones se ajustarán a lo que dispongan las normas legales y reglamentarias pertinentes. — Artículo 7º — Los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones dentro de las respectivas clases y en proporción a las que posean, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad en las condiciones que establece el art. 197 del Decreto Ley número 19.550|72. — El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en los órganos oficiales y privados de conformidad con lo que establezcan las normas legales y reglamentarias. — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto Ley número 19.550|72. — Artículo 8º — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan serán firmados por un director y un miembro de la comisión fiscalizadora y contendrán las menciones que exijan las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Debentures — Artículo 9º — Previa resolución de una asamblea general extraordinaria la sociedad podrá emitir, dentro o fuera del país, debentures convertibles o no en acciones ordinarias —sin garantía, con garantía especial o con garantía flotante— en moneda argentina o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes con sujeción a las disposiciones establecidas en el capítulo segundo, sección octava del Decreto Ley Nº 19.550|72. — Administración y representación — Artículo 10. — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente: este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — La asamblea fija la remuneración del directorio dentro de los límites y condiciones previstas por el artículo 261 del Decreto Ley Nº 19.550|72. — Cada director deberá depositar en garantía, en la caja social, la suma de cien pesos en efectivo, los que no podrán ser afectados a obligación alguna mientras dure su mandato. — Artículo 11. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. — Lo actuado en cada sesión, se hará constar en actas que deberán suscribirse por todos los directores y síndicos, presentes. — Los directores no pueden votar por correspondencia pero en caso de ausencia podrán autorizar a otro director a hacerlo en su nombre si existiera quórum. — Artículo 12. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas: establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el obje-

to y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio, o a quien lo reemplace, o a la persona o personas a quienes el directorio otorgue al efecto poder especial. El directorio podrá delegar las funciones ejecutivas de la administración de la sociedad en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea conforme al artículo 261 del decreto ley Nº 19.550|72. — Fiscalización. — Artículo 13. — La asamblea general de accionistas designará tres síndicos titulares que actuarán en forma colegiada bajo la denominación de comisión fiscalizadora y sesionarán y adoptarán sus resoluciones con la presencia y el voto favorable de por lo menos dos de sus miembros sin perjuicio de los derechos y atribuciones que la ley acuerda al disidente. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas que se llevará al efecto. — La asamblea elegirá igual número de suplentes, quienes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia o impedimento. — Los miembros de la comisión fiscalizadora durarán un año en sus funciones siendo reelegibles y tendrán las atribuciones y deberes que determinen las leyes y reglamentaciones legales pertinentes. — La asamblea fijará la remuneración de los integrantes de la comisión fiscalizadora. — La comisión fiscalizadora podrá designar de su seno al miembro o miembros que en su representación asistirán a las reuniones de directorio y asambleas de la sociedad, como así también a aquellos que firmarán los estados contables, títulos, acciones y demás documentos que se requieran. — Asambleas. — Artículo 14º: Las asambleas serán convocadas por el directorio o la comisión fiscalizadora o a requerimiento de accionistas que representen por lo menos el 5 o|o del capital social, en este último caso se convocarán para celebrarse dentro de los treinta días de recibida la solicitud. — Las asambleas serán convocadas por medio de avisos publicados durante cinco días con diez de anticipación por lo menos, y no más de treinta días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Las publicaciones se harán en la forma que exijan las normas legales vigentes al tiempo de convocarlas. — La asamblea en segunda convocatoria por haber fracasado la primera, deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes, y las publicaciones se efectuarán en la misma forma durante tres días con ocho de anticipación como mínimo. — La asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. — Artículo 15. — Las asambleas generales ordinarias, se considerarán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones en ambos casos por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. — Las asambleas extraordinarias se constituirán válidamente en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, con cualquier número. — Las resoluciones deberán adoptarse por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, tanto en primera como en segunda convocatoria. — En los supuestos especiales que legisla el artículo 244 del Decreto Ley Nº 19.550|72 se estará tanto en primera como en segunda convocatoria a lo establecido en dicho precepto legal. — Artículo 16º: Las asambleas serán presididas por el presidente o en caso de ausencia o impedimento por el vicepresidente o la persona que la misma asamblea designe. — Para asistir a las asambleas se estará a lo dispuesto por el artículo 238 del Decreto Ley Nº 19.550|72. — Los accionistas que no pudieren concurrir a las asambleas, podrán hacerse representar en las mismas de conformidad con las disposiciones legales vigentes. — No pueden ser mandatarios los directores, síndicos, gerentes y demás empleados de la sociedad. — Las resoluciones de las asambleas se registrarán en un libro de actas y éstas serán firmadas por quien presidió la reunión y por dos accionistas designados al efecto dentro de los cinco días de la fecha de su celebración. — Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo 17º: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) 15 o|o al directorio, a fin de ser repartido como retribución de sus servicios entre sus miembros, en proporción a sus respectivas asistencias a las sesiones del mismo; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Disolución. — Artículo 18º: Disuelta la sociedad, su liquidación puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo vigilancia de la comisión fiscalizadora. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — "Sociedad Cervecería Santa Fe S. A. Industrial, Comercial y Financiera Nº Insc. 10.976 Domicilio Viamonte 1328 7º piso. Asamblea General Extraordinaria del 8 de abril de 1974. — Nº Orden. Fecha, año 1974, día, mes. — Accionista nombre y apellido completos. — Representante, nombre y apellido completos. — Domicilio. — Doc. Ident. — Cantidad de Acciones o certificados. — Capital. — Cantidad de votos. — 1. 29. 3. Eberhard Mayer. Teófilo Krenek, Calchines 1397, Santa Fe, L. E. 6.215.568, 22.250. 22.250.00. 22.250. — 2. 29. 3. Julio Alzueta por sí. Av 7 Jefes 4135 Sta. Fe. L. E. 2.358.250. 16.940 16.940.00. 16.940. — 3. 29. 3. Julio César Alzueta, por sí, Av. 7 Jefes 4135, Sta. Fe. L. E. 6.243.826. 8.510, 8.510.00 8.510. — 4. 29. 3 — Adrián M. Alzueta. Franklin A. Marmorek, P. Centeno 958 Sta. Fe L. E. 4.518.253, 8.420. 8.420,00 8.420. — 5. 29. 3. América V. de Valdés Ernestina E. C. Rocco. Ituzaingó 1026, Sta. Fe. L. C. 2.079.066. 1.455 — 1.455,00 1.455 — 6.1.4. Julio Marmorek, por sí Austria 2626 Cap. Fed., L. E.: 3.566.996. 500.000 500.000.000. — 500.000. — 7. 1. 4. Hedvigia R. de Marmorek, por sí. Austria 2626 Cap. Fed. C. I. 2.150.356. 500.000 500.000,00 — 500.000. — 8. 1. 4, Franklin A. Marmorek, por sí, J. Salguero 2523. C. F.. L. E. 4.518.253, 300.000, 300.000.00. 300.000. — 9. 1. 4. Luis F. Herrera, por sí. Viamonte 1328 10º. C. F. D.N.I. 1.141.735 200.000. 200.000,00. 200.000. 10. 1. 4. Teófilo Krenek por sí. Juncal 2425. Cap. Fed. C. I. 2.056.400, 200.000. 200.000.00 200.000 — 11. 1. 4. Guillermo Meyer, por sí J. B. Alberdi 1580, Olivos, L. E. 2.757.954. 179.935, 179.935.00, 179.935. 12. 1. 4. Santiago Marmorek, por sí. L. Martínez 664 Martínez, L. E. 4.213.430, 350.000. 350.000,00. 350.000. — 13. 1. 4. Elena I. A. de Marmorek, por sí. L. Martínez 664. Martínez. L. C. 4.367.807. 350.000 350.000.00. 350.000. — 14. 1. 4. Juan E. Marmorek por sí. Alvear 412. 5º A, Martínez. L. E. 5.538.840. 200.000. 200.000.00, 200.000. — 15. 1. 4. Octavio L. Prud'homme, por sí. Las Heras 3892. Cap. Fed., L. E. 811.427. 112.210. 112.210,00. 112.210. — 16. 3. 4. Crédito Mobiliario y Financiero Bracht S. A.. Guillermo H. Durquet. C. Pellegrini 1594. C. F.. L. E. 4.550.578, 225.630. 225.630,00. 225.630. — 3.175.350. — 3175.350,00. — 3.175.350. — La asamblea se constituye por dieciséis accionistas (12 por sí y 4 representados) que han depositado un total de tres millones ciento setenta y cinco mil trescientos cincuenta acciones, que dan derecho a tres millones ciento setenta y cinco mil trescientos cincuenta votos. — Guillermo Horacio Durquet. — Octavio L. Prud'homme. — Julio Marmorech". — "Ministerio de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 8 Jul. 1974 Vistos: el expediente N. 10976| 148979 atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 319 vta. y 320 y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550|72: en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto-Ley. El Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: Artículo 1º Conformar en la forma de fs. 303 a 307 con las modificaciones fs. 318 vta. 319. las reformas introducidas en el contrato social de "Cervecería Santa Fe. Sociedad Anónima. Industrial. Comercial y Financiera" la que en lo sucesivo se denominará "Cervecería Santa Fe S. A." en virtud de lo resuelto por la Asamblea celebrada el 8 de abril de 1974. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º Regístrese, comuníquese. — Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. — La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción, en el plazo de sesenta (60) días de notificada. Resolución I. G. P. J. Nº 2078. — Hay una firma. Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: II) Que habiendo sido adecuado y conformado por la autoridad de contralor el estatuto social en la forma pretranscripta y de conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 8 de abril de 1974 viene por este acto a protocolizar las partes pertinentes de la citada acta de Asamblea que eleva el capital de la sociedad de la suma de Cuatro millones seiscientos ochenta mil quinientos ochenta y cinco pesos a la suma de Siete millones de pesos mediante la emisión de dos millones trescientas diecinueve mil cuatrocientas quince acciones nominativas no endosables en los términos y condiciones que surgen de la referida acta, que en su original tengo a la vista en el libro respectivo y copiado en lo pertinente es del siguiente tenor: "Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el ocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — En Buenos Aires a los ocho días de mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro se reunieron en Asamblea General Extraordinaria los accionistas de Cervecería Santa Fe Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera en su sede social calle Viamonte 1328 7º piso bajo la presidencia del Sr. Julio Marmorek. — Siendo las 11 horas el señor Presidente declara legalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria con la presencia de 12 accionistas por sí y 4 por representación con un total de 3.175.350 acciones, por derecho a 3.175.350 votos según resulta del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nº 1 a folios 31 y 32 para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea; 2º) Distribución de reservas y utilidades acumuladas al 30 de junio de 1973; 4º) Aumento del capital social y emisión de acciones ad referéndum de la inscripción de la reforma y adecuación de los Estatutos Sociales; y 5º) Conferir las autorizaciones para la realización de los trámites legales pertinentes". — Puesto a consideración de la Asamblea el primer punto del Orden del Día, se resuelve por unanimidad designar a los señores Guillermo Horacio Burquet y Octavio Luis Prud'homme para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Puesto a consideración el 2º punto del Orden del Día el señor Presidente expone a los señores accionistas los motivos de la conveniencia de distribuir la Reserva Facultativa de $ 1.450.000 que presenta el Balance General al 30 de junio de 1973, así como también la casi totalidad del saldo de utilidades de pesos 1.374.269.9? transferidas al ejercicio en curso por la Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de octubre de 1973 la cual aprobó también el mencionado Balance General. — Luego de un amplio cambio de opiniones se resuelve aprobar por unanimidad lo siguiente: a) Distribuir la Reserva Facultativa de $ 1.450.000 (un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos) mediante el pago de un dividendo en acciones liberadas de la Sociedad; b) Distribuir un dividendo en efectivo del 10 o|o o sea $ 468.058.50 (cuatrocientos sesenta y ocho mil cincuenta y ocho con 50|100 pesos) provenientes del saldo de utilidades acumuladas al 30 de junio de 1973 y c) Distribuir un dividendo en acciones liberadas de la Sociedad de pesos 869.415.00 (ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos quince pesos) del saldo de utilidades acumuladas al 30 de junio de 1973. — En virtud de la distribución resuelta en los incisos b) y c) del punto 2º las utilidades acumuladas quedan reducidas a la suma de $ 36.790.49 (treinta y seis mil setecientos noventa con 49|100 pesos). — En consideración el punto 4º del Orden del Día, el Sr. Presidente expone que en virtud de lo aprobado al tratar los puntos anteriores corresponde aumentar el capital a la suma de $ 7.000.000 (siete millones de pesos) que se componen de la siguiente forma: Capital integrado hasta la fecha pesos 4.680.585.00 — Dividendos en acciones aprobados según el punto 2º: Por distribución de Reserva Facultativa 1.450.000. — Por distribución parcial de utilidades acumuladas 869.415 $ 2.319.415,00 — pesos 7.000.000.00. — Luego de un amplio cambio de opiniones la Asamblea resuelve por unanimidad emitir $ 2.319.415.00 (dos millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos quince pesos) en acciones nominativas no endosables de clase "A" de 1 voto por acción y de $ 1.00 de valor nominal cada acción y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1974. — Puesto en consideración el punto 5º del Orden del día, se resuelve por unanimidad autorizar al Presidente del Directorio para que eleve a escritura pública la emisión de capital dispuesta precedentemente abone el impuesto fiscal que corresponda curse la comunicación pertinente a la Inspección General de Personas Jurídicas y gestione la inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Asimismo se confiere autorización a favor de los señores don Julio Marmorek y don Santiago Marmorek para que uno cualquiera de ellos en representación de la sociedad, realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de la modificación y adecuación del Estatuto de la Sociedad con facultad de aceptar las modificaciones al mismo que la autoridad de aplicación solicite. — No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la Asamblea, a las 13.15 horas. — Guillermo H. Burquet. — O. Prud'homme. — Julio Marmorek". — Es copia fiel, doy fe. — Y el señor Julio Marmorek agrega: a) Que en virtud de este otorgamiento queda adecuado a las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72 el estatuto social de "Cervecería Santa Fe S. A." y b) Que como consecuencia de lo resuelto en el acta de asamblea general extraordinaria de fecha 8 de abril de 1974 transcripta precedentemente, el capital de la sociedad que era de cuatro millones seiscientos ochenta mil quinientos ochenta y cinco pesos se eleva a la suma de siete millones de pesos mediante la emisión de dos millones trescientas diecinueve mil cuatrocientas quince acciones nominativas no endosables clase "A" de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción importando en consecuencia el aumento que se formaliza por este acto la suma de dos millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos quince pesos y solicita de mí expida de la presente los testimonios necesarios a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y el cumplimiento de los demás requisitos legales. El autorizante deja constancia que la sociedad otorgante se encuentra inscripta en la Dirección General Impositiva bajo el número 391-010-?, según surge de la cédula fiscal que para este acto me exhibe en su original, la que lleva el número R 168.278 con vencimiento el 30 de diciembre de 1974. Leída y ratificada así la otorga y firma el compareciente de conformidad por ante mí doy fe. Julio Marmorek. Está mi sello. Ante mí: A. M. Bracuto. Concuerda, doy fe con su escritura matriz autorizada al folio 1.597 del protocolo corriente en el Registro 245, de mi adscripción. Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en once sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 015738435 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. A. M. Bracuto escribano. — Buenos Aires, agosto 20 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.912,50 — e 30|9-Nº 91.253-v.30|9|74

Aceitera San Justo

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad Anónima: "Aceitera San Justo S.A.". — Escritura número ciento treinta y nueve — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribana autorizante, comparecen los señores: don Carlos Fernández Ferreiro, argentino, casado, de cuarenta

SUMARIO

EDICION DEL DIA 30|9|74 (16 págs.)

y nueve años de edad, cerealista, con Libreta de Enrolamiento Nº 1.747.295, domiciliado en la calle Reconquista número 538, segundo piso, departamento veintiuno "A"; y don Héctor César García, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.833.076, domiciliado en la calle Reconquista 538, segundo piso, departamento veintiuno "A"; ambos comparecientes vecinos de esta ciudad, capaces, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: I. Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto: Artículo 1º: La sociedad se denomina: "ACEITERA SAN JUSTO, SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Reconquista 538, segundo piso, departamento veintiuno "A". — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto la industrialización, transporte y comercialización de semillas oleaginosas, aceites industriales y comestibles crudos, semirefinados y refinados y subproductos, ya sea a granel o fraccionados y envasados, por cuenta propia y|o de terceros, incluyendo operaciones de importación o exportación de los mencionados productos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital: Artículo 4º: El capital es de $ 200.000 (Doscientos mil), representado por veinte mil acciones de diez pesos cada una, valor nominal. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede fijársele una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto para los casos de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: Un depósito en efectivo en una cuenta especial de ahorro o plazo fijo a la orden conjunta de la sociedad y el Síndico en una institución bancaria oficial o privada por un monto mínimo de dos mil pesos cada uno o su equivalente en títulos públicos por su valor nominal en custodia en la misma forma fijada más arriba. — Artículo 10º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5965|63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales y privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, quien actuará con su sola firma y a cualesquiera de los otros directores, pero en este último caso deben firmar en forma conjunta de a dos. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir un Síndico suplente por el término de un año. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera en el artículo 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del Ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el Fondo de Reserva Legal; b) A remuneración al Directorio y al Síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. II. El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de acción — Monto — Integración — Naturaleza del aporte. — Carlos Fernández Ferreiro: 10.000 acciones ordinarias "A", 5 votos (cinco), $ 25.000 efectivo. Héctor César García: 10.000 acciones ordinarias "A" 5 votos (cinco), $ 25.000 efectivo. Todas las acciones suscriptas son al portador. III. Se designa para integrar el primer Directorio: Presidente: Carlos Fernández Ferreiro; Vicepresidente: Héctor César García; Síndico titular: Doctor Juan Dichio Carlés; y Síndico suplente: Doctor Osvaldo Fermín Iriarte. IV. Se autoriza indistintamente a los doctores: Jorge J. S. Bulleraich, Maximiliano Rodríguez Consoli y Juan Dichio Carlés con el fin de que gestionen la conformidad del presente contrato constitutivo, con facultad para aceptar o proponer modificaciones, realizando todos los trámites correspondientes ante la autoridad de control en cuanto a la conformidad requerida y posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Presentes al acto los Síndicos designados, señores: don Juan Dichio Carlés, de treinta y nueve años de edad, casado, argentino, Doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Berutti número 3795, con Libreta de Enrolamiento número 6.005.153; y don Osvaldo Fermín Iriarte, argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, abogado, con Libreta de Enrolamiento número 5.961.792, domiciliado en la calle Corrientes número 848, decimotercer piso; ambos vecinos de esta Capital, capaces, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que aceptan por la presente, los nombramientos que les han sido conferidos. Leída y ratificada los comparecientes firman la presente escritura, como acostumbran, por ante mí, de todo lo que doy fe. — C. Fernández Ferreiro. — H. César García. Ante mí: Mina Charchir de Hirsch. Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 353, del Registro 543 a mi cargo, doy fe. — Mina Charchir de Hirsch. — Primer Testimonio. — Escritura número ochenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: don Carlos Fernández Ferreiro, argentino, casado, de 49 años de edad, cerealista, con Libreta de Enrolamiento número 1.747.295, domiciliado en la calle Reconquista 538, segundo piso, departamento veintiuno "A"; y don Héctor César García, argentino, casado, de 39 años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.833.076, domiciliado en la calle Reconquista 538, segundo piso, departamento veintiuno "A"; ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, capaces, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha 7 de setiembre de 1973 pasada ante mí, al folio 353 en este Registro 543 a mi cargo, constituyeron como únicos integrantes sociales, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Aceitera San Justo, Sociedad Anónima" y agregan: Que cumplimentando las disposiciones de la Ley 20.643 sobre nominatividad y no endosabilidad de las acciones, vienen por este acto a adecuar a dicha Ley, el artículo quinto y el artículo dieciséis en su apartado II, de la escritura de constitución de la sociedad antes referida "Aceitera San Justo, Sociedad Anónima", los que quedan redactados de la siguiente manera: Artículo 5º. Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede fijársele una participación adicional en las ganancias. — Artículo 16. La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Nombre. — Acciones. — Suscripción. — Clase de acción. — Monto. — Integración. — Naturaleza del aporte. — Carlos Fernández Ferreiro: 10.000 acciones ordinarias "A", 5 votos (cinco), $ 25.000 efectivo". — Héctor César García: 10.000 acciones ordinarias "A", 5 votos (cinco), $ 25.000 efectivo". Los otorgantes solicitan de mí, la autorizante, expida testimonio a sus efectos y para su inscripción donde corresponda. Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman, como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Entrelíneas: Sociedad — Sociedad. Vale. — Raspado: abril — Anónima — Anónima — quedan — (cinco): Vale. — Entrelíneas: veinticinco: Vale. — C. García. — C. Fernández Ferreiro. — Ante mí: Hay un sello y una firma — Mina Charchir de Hirsch. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos veintiséis del Registro quinientos cuarenta y tres a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio extendido en dos fojas que son fotocopias auténticas de su escritura matriz, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: otorgamiento. Vale. — Hay un sello y una firma Mina Charchir de Hirsch. — Entrelíneas: Actualmente calle Reconquista 538, segundo piso, departamento veintiuno A. Vale.

Buenos Aires, agosto 19 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 832,50 e.30|9 Nº 91.199 v.30|9|74

Electrodos Oerlikon Argentina

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

REFORMA DE ESTATUTOS: "Electrodos Oerlikon Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Escritura número cuatrocientos noventa y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Stanislas Selbard, casado, francés y don Juan Carlos Berisso, argentino, casado; ambos comparecientes son personas mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle Moreno número 530, de esta ciudad, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "Electrodos Oerlikon Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en la calle Moreno 530, de esta ciudad, en sus caracteres de presidente y vicepresidente respectivamente de la misma, los que acreditan con la siguiente documentación: a) con los Estatutos Sociales, instrumentados por escritura de fecha 6 de mayo del año 1964, pasada al folio 2.025, ante el escribano de esta ciudad, don Julio Carrera Pereyra, en el Registro 308 a su cargo, y que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número 742, al folio 370, del Libro 57, Tomo A. de Estatutos Nacionales, el 21 de mayo de 1964; que en su original tengo a la vista para este acto y fotocopia debidamente autenticada se encuentra agregada al folio 1.007, de este Registro, Protocolo del año 1971; b) Con la escritura de emisión de acciones, pasada al folio 3[illegible] tubre de 1964, ante el escribano de esta ciudad, don Ernesto Jaacks Ballester, en el Registro número 310 de su adscripción, y que en testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 17 de noviembre de 1964 bajo el número 2.207, al folio 7, del Libro 60, Tomo A. de Estatutos Nacionales; c) Con la escritura de emisión de acciones, pasada al folio 389, con fecha 9 de febrero de 1965 ante el escribano de esta ciudad don Agustín Lascano Pizarro, en el Registro 310 de su adscripción, y que en [illegible] inscribió en el citado Juzgado el 11 de marzo de 1965, bajo el número 296, folio 139, Libro 59, Tomo A. de Estatutos Nacionales; d) Con la escritura de aumento de capital, pasada al folio 4.693 con fecha 5 de diciembre de 1966, ante el escribano de esta ciudad, don Agustín Lascano Pizarro, en el Registro 310 de su adscripción y en testimonio se inscribió en el citado Juzgado el 22 de diciembre de 1966, bajo el número 3.053, al folio 339, del Libro 61, Tomo A. de Estatutos Nacionales; e) Con la escritura de emisión de acciones y [illegible] de fecha [illegible] diciembre de 1970, pasada al folio 2.428 ante el escribano de esta ciudad, don Francisco J. del Castillo, en el Registro número 249 a su cargo, y que en testimonio se inscribió en el Juzgado citado el 26 de febrero de 1971, bajo el número 498, al folio 107, del Libro 74, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; f) Con la escritura de emisión de acciones, pasada por ante este mismo Registro al folio 130, con fecha 17 de enero de 1972, protocolo respectivo, y que en testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 2 de marzo de 1972, bajo el número 569, folio 421, del Libro 75, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; g) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria número 17 de fecha 30 de mayo de 1974 de elección de autoridades; h) Con el Acta de Directorio número 97 de fecha 4 de junio de 1974, de distribución de cargos; i) Con el Acta de Asamblea General Extraordinaria número 16, de fecha 16 de mayo de 1973, de adecuación de estatutos a la Ley 19.550; y j) Con el Registro de Asistencia, de accionistas, que copiado íntegramente dice: "Planilla Copia del Registro de Asistencia de Accionistas. [illegible] de la Sociedad: Electrodos Oerlikon Argentina S. A. I. y C., Asamblea General Extraordinaria del 16 de mayo de 1973. — Capital suscripto: $ 1.500.000. — Integrado: $ 1.500.000. — Folio 17. Nº de Orden. Fecha. — Día. — Mes — Accionista. — (Nombre completo, apellido y Nº Doc. de Identidad, Domicilio). — Representante. (Nombre completo, apellido y Nº Doc. de Identidad — Domicilio) — Cantidad de acciones y certificados. — Ordinarias 1 voto. — Ordinarias clase "A" 5 votos. — Capital. — Cantidad de votos. — Firmado: — 1 11 5 Stanislas Selbard C. I. 3.810.002, Belgrano 905, Cap. Fed., 100 — 100 — 500 — 2 „ „: Juan Carlos Berisso, L. E. 4.108.178, Avda. Corrientes Nº 327, piso 11, Capital 100 — 100 — 500 — 3 „ „: Roberto Wyssling, C. I. 315.871 Avda. Belgrano Nº 1670, Cap., 50 — 50 — 250. — 4. Jorge Caviezel, C. I. 6.376.00[illegible] L. Martínez Nº 139, Martínez, 50 — 50 — 250. — 5. „ „: Banque Industrielle et Commerciale Zürich Zürich, doctor Gustavo Azaretto, C. I. 2.981.250, Pol. Fed. Cangallo 2231, 6º A. Cap Fed. — 650 — 650 — 3.250.000. — 6 „ „ „ „ „ doctor Rodolfo Heriberto Dietl, C. I. 5.739.88[illegible] Pol. Fed., Conde 1762, Cap. Fed 350.000. — 350.000 — 1.750.000. — 7. „ „ „ „ „ Antonio Sanromán, C. I. 5.533.270 Pol. Fed., Avda. Corrientes número 327, Cap. Fed., 499.700 — 499.700 — 2.498.500. — 1.500.000 — 1.500.000. — 7.500.000. — En la fecha se cierra el presente Registro con el depósito de un millón quinientas mil acciones, representando un capital de un millón quinientos mil pesos. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Sobrerraspado: 11 de mayo de 1973: Vale. — Presidente. — Está su firma. — Certificamos que en esta Asamblea General Extraordinaria, asistieron cuatro accionistas por sí y tres por mandatarios, representando un millón quinientas mil acciones, con siete millones quinientos mil votos. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Presidente. — Está su firma". — Es copia fiel, doy fe. — Dejando constancia que toda la documentación citada en sus originales tengo a la vista para este acto, y de la indicada en los incisos b), c), d), e), g), h), i) y j), en fotocopias debidamente autenticadas de los mismos agrego a la presente escritura. Y en el carácter invocado y justificado los comparecientes dicen: Que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria, de fecha 16 de mayo de 1973, Acta número 16, se ha procedido a reformar los Estatutos de la Sociedad de acuerdo a la Ley 19.550 y disposiciones concordantes, los que han quedado redactados de la siguiente forma:

Artículo primero: La Sociedad se denomina ELECTRODOS OERLIKON ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Moreno 530. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda clase de operaciones industriales y comerciales, con vinculación directa o indirecta: a) Al ramo de la soldadura en todos sus aspectos; b) Al uso, aprovechamiento, aplicación o consumo en la metalúrgica, la electricidad o la química, vinculadas directa o indirectamente con el ramo de la soldadura, inclusive la producción, elaboración y distribución, por procedimientos técnicos, hidráulicos, mecánicos o físicos de los elementos destinados a servir a dicho ramo. Para el cumplimiendo de su objeto la sociedad tiene capacidad legal para realizar toda clase de operaciones, que se relacionen con sus fines, inclusive efectuar importaciones, exportaciones, consignaciones, ejercer representaciones y mandatos, como asimismo efectuar todos los actos autorizados por las leyes y entre otros, adquirir, enajenar, permutar, transferir, gravar, usufructuar, explotar, registrar y dar y recibir en arrendamiento, en depósito o en cualquier otra forma, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, concesiones, prendas y fondos de comercio, establecer, adquirir y arrendar establecimientos industriales y comerciales; participar en sociedades y empresas o negocios formados o a formarse; obtener, registrar y transferir, patentes y marcas; efectuar toda clase de operaciones con las autoridades estatales, con particulares, sociedades o Bancos e instituciones de cualquier naturaleza. Otorgar los instrumentos públicos y privados que correspondan a las operaciones sociales. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de cuatro millones setecientos cinco mil pesos ($ 4.705.000) representado por (47.050) cuarenta y siete mil cincuenta acciones de cien pesos ($ 100.—) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo quinto: Las acciones son nominativas, no endosables, pudiendo ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cien pesos ($ 100) en efectivo cada uno. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales y privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudicialmente con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. — La sociedad quedará obligada en todos sus actos y contratos con la firma del Presidente, o bien con la del Vicepresidente en forma conjunta con un Director, o bien con la de dos Directores en forma conjunta, o bien de un apoderado en forma conjunta con el Vicepresidente o un Director o bien de dos apoderados conjuntamente. — Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir, el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Dicha reforma ha sido aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 29 de mayo de 1974, cuya resolución copiada textualmente dice así: "Ministerio de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 29 May. 1974. — Visto: el expediente N. 17706|140246: atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 127 y vta., y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550|72, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto-Ley. El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs. 89 a 91 vta. con las modificaciones de fs. 118 y vta., de fs. 121 y de fs. 126, la reforma introducida en el contrato social de "Electrodos Oerlikon Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 16 de mayo de 1973. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese. — Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. — La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio, acompañando copia autenticada de la escritura y el certificado respectivo de inscripción, en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Por Mesa de Entradas procédase al desglose de fs. 94 a 99, de fs. 102, de fs. 103, de fs. 111, de fs. 117 y de fs. 120, las que se entregarán a la sociedad. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.587. — Hay un sello: Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas. — Está su firma". — Es copia fiel de su original, doy fe, el cual he tenido a la vista para este acto y fotocopia de la misma, debidamente autenticada, agrego a la presente escritura. — Y los comparecientes, solicitan de mí, Escribano Autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — El Escribano Autorizante hace constar: Que la referida Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección General Impositiva, posee la Cédula Fiscal número R-131.332, con vencimiento el 30 de junio de 1974, que me exhibe y devuelvo al interesado. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, ante mí, doy fe. — Raspado: 6 de mayo del año 1964 — 2025 — fotocopias — de — confiere — reembolsado — dicha reforma ha sido aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 21 de mayo. Vale. — Ernesto Alfredo Núñez, (Escribano).

Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 1.080.— e.30|9 Nº 91.198 v.30|9|74

Claudina

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 22 de mayo de 1974, pasada ante el escribano de la ciudad de La Plata, don Federico Moreno Kiernan, CLAUDINA SOCIEDAD ANONIMA en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley 20.643, modificó el Art. V del estatuto reemplazando su texto por el siguiente: Artículo V: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias.

Buenos Aires, agosto 13 de 1974.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e. 30|9 Nº 91.236 v. 30|9|74

The Northern Assurance

COMPANY LIMITED

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 277, pasada al folio 689, de fecha 3 de abril de 1974, el señor Guillermo Iglesia, renunció al poder que tenía de THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED, el que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio, el 23 de marzo de 1971, bajo el Nº 67, al folio 326, del libro 73, de Poderes. — La escritura fue pasada ante el escribano Horacio O. Manso.

Buenos Aires, agosto 20 de 1974.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e. 30|9 Nº 91.328 v. 30|9|74

The Northern Assurance

COMPANY LIMITED

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 280, pasada al folio 692, de fecha 3 de abril de 1974, el señor Jaime Russell Lees, renunció al poder que tenía de THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED, el que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de marzo de 1971, bajo el Nº 67, al folio 326 del libro 73 de Poderes. — La escritura Nº 280 referida fue otorgada ante el escribano Horacio O. Manso.

Buenos Aires, agosto 20 de 1974.
Tatiana Schifris secretaria.

$ 52,50 e. 30|9 Nº 91.333 v. 30|9|74

London and Scotish Assurance

CORPORATION LIMITED

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 279, pasada al folio 691, de fecha 3 de abril de 1974, ante el escribano Horacio O. Manso, el señor Jaime Russell Lees, renunció al poder que tenía de LONDON AND SCOTISH ASSURANCE CORPORATION LIMITED, el que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de marzo de 1971, bajo el Nº 66, al folio 326, del libro 73 de Poderes.

Buenos Aires, agosto 20 de 1974.
Tatiana Schifris secretaria.

$ 52,50 e. 30|9 Nº 91.329 v. 30|9|74

London and Scotish Assurance

CORPORATION LIMITED

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 278, pasada al folio 690, de fecha 3 de abril de 1974, el señor Guillermo Iglesia, renunció al poder que tenía de LONDON AND SCOTISH ASSURANCE CORPORATION LIMITED, el que fuera inscripto en el Registro Público el 23 de marzo de 1971, bajo el Nº 66, al folio 326, del libro 73, de Poderes. — La escritura 278 pasó ante el escribano Horacio O. Manso.

Buenos Aires, agosto 20 de 1974.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e. 30|9 Nº 91.331 v. 30|9|74

Commercial Union Assurance

CORPORATION LIMITED

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 276, pasada al folio 688, de fecha 3 de abril de 1974, el señor Guillermo Iglesia renunció al poder que tenía de COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED, el que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio, el 23 de marzo de 1971, bajo el Nº 64, al folio 326, del libro 73 de Poderes. — La escritura fue otorgada ante el escribano de esta ciudad Horacio O. Manso.

Buenos Aires, agosto 20 de 1974.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e. 30|9 Nº 91.330 v. 30|9|74

Union Assurance Society Limited

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 185, pasada al folio 452, de fecha 12 de marzo de 1974, el señor Vicente Ros, sustituyó a favor de los señores Guillermo Iglesia, Nicolás Jesús Di Salvo y Carlos Alberto Raviglione el poder que tenía de UNION ASSURANCE SOCIETY LIMITED, el que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio, el 23 de mayo de 1974, bajo el Nº 171, al folio 376, del libro 74 de Poderes, para que en nombre y representación de dicha sociedad intervengan en todos los actos y con las facultades que se mencionan en dicha escritura.

Buenos Aires, agosto 20 de 1974.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e. 30|9 Nº 91.332 v. 30|9|74

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Laboratorios Heredia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los quince días del mes de noviembre de 1973, entre los señores Osmar Dionel Fernández, Libreta de Enrolamiento número 1.672.347, nacido el once de diciembre de 1921, casado argentino, comerciante, domiciliado en Bacacay 670, de la localidad de Boulogne Sur Mer, Provincia de Buenos Aires; Carmen Armanda Fernández de Fassi, Libreta Cívica Nº 2.618.782, nacida el dieciséis de julio de 1918, casada, argentina, ama de casa, domiciliada

en Bacacay 670 de la localidad de Boulogne Sur Mer, Provincia de Buenos Aires y Carlos Alfredo Ocampo, Libreta de Enrolamiento Nº 4.200.966, nacido el 20 de abril de 1937, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Nieve 165 de la localidad de José León Suárez, Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley 19.550, sus modificaciones y las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el nombre de LABORATORIOS HEREDIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Larrea 785, noveno piso, departamento "D" de esta Capital, pudiendo trasladar su domicilio a cualquier punto del país y|o establecer sucursales. — Segundo: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, a la fabricación, distribución, compra y venta al por mayor y menor, importación y exportación de especialidades medicinales, especialidades veterinarias, productos químicos, productos agroquímicos, productos de cosmética y desinfectantes e insecticidas. — Tercero: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil dividido en quince mil cuotas de diez pesos cada una, aportados por los socios según la siguiente proporción: el señor Osmar Dionel Fernández, la cantidad de ocho mil cuotas o sea pesos ochenta mil; la señora Carmen Armanda Fernández de Fassi cuatro mil cuotas o sea la suma de pesos cuarenta mil y el señor Carlos Alfredo Ocampo la cantidad de tres mil cuotas o sea la suma de pesos treinta mil. — Este aporte lo realizan los socios en bienes cuyo inventario firman por separado pero formando parte del presente contrato. — Dichos bienes no reconocen gravámenes de ninguna naturaleza y sus valores han sido establecidos en base a facturas de compra, y en su defecto, valor de plaza, de conformidad a lo establecido en los artículos 51, 149 y 150 de la ley 19.550. — Cada cuota parte de capital da derecho a un voto. — Cuarto: La sociedad tendrá un plazo de duración de 99 años a contar del primero de enero de 1973, fecha a la cual retrotraen los efectos del presente contrato, sin perjuicio de poder prorrogarse dicho vencimiento si los socios manifiestan su deseo en tal sentido antes de producirse el vencimiento previsto. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Osmar Dionel Fernández y|o Carlos Alfredo Ocampo, quienes individual e indistintamente ejercerán las funciones de gerentes. — A tal efecto representarán a la sociedad, la que quedará obligada mediante la firma de uno cualquiera de los gerentes precedida del sello con la razón social. — Se establece expresamente como única excepción a la representatividad individual e indistinta de cualquiera de los gerentes, a la firma de cheques contra Bancos u otras entidades similares en la cual existan fondos depositados por cuenta de la sociedad, en cuyo caso será necesario para obligar a la sociedad la firma conjunta de los socios designados para la gerencia más arriba. Actuando en tal forma y en el expresado carácter de gerentes tendrán plenas facultades para representar indistintamente a la sociedad en todos sus actos y contratos, con los poderes especiales mencionados en los incisos primero al cuarto y séptimo al decimoséptimo del artículo 1881 del Código Civil y pertinentes del Código de Comercio: firmar toda clase de de documentos públicos y privados confeccionar los balances, proponer la distribución de utilidades, presentarse en licitaciones públicas y privadas registrar patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio, firmar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, y especialmente realizar todos y cada uno de los actos y operaciones enumerados en el artículo sexto de este contrato. — No podrán los gerentes usar la firma social para operaciones extrañas, ni para garantizar obligaciones de terceros, ni realizar por cuenta propia o ajena, negocios similares a los de esta sociedad. — Sexto: Para lograr sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que autorizan las leyes y especialmente: a) comprar, vender y en cualquier forma adquirir y enajenar toda clase de mercaderías, artículos, materias primas y demás elementos vinculados a las citadas industrias del artículo segundo; b) realizar cualquier clase de operaciones bancarias, en especial de créditos con el Banco Nacional de Desarrollo, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y todo otro banco o institución financiera o de crédito, sean oficiales, privados o mixtos, nacionales o extranjeros; c) tomar participaciones o hacer inversiones en otras empresas de capital en acciones y siempre que sus objetivos sean lícitos; d) librar, aceptar y endosar pagarés, letras de cambio y otros documentos comerciales; e) comprar vender, permutar, hipotecar, prendar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, materias primas, frutos, productos, créditos, títulos y acciones; g) y, en general celebrar todos los contratos y otorgar los respectivos instrumentos, sean privados o públicos, que fueran necesarios para el desenvolvimiento de los negocios. — Séptimo: Los días treinta y uno de diciembre de cada año cerrará el ejercicio, debiendo confeccionarse los balances generales, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas, y propuesta de distribución de utilidades en el término de sesenta días. — Una vez conocido por los socios fehacientemente dispondrán éstos de treinta días a partir de aquella fecha para impugnar dichos documentos. — Transcurrido este plazo sin que se produzcan observaciones fehacientes quedarán automáticamente aprobados — De las utilidades deberá deducirse un 5% para constituir el Fondo de Reserva Legal, el que quedará sujeto a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 19.550. — La distribución de utilidades se hará en proporción al capital aportado por cada socio, pudiendo designarse al o los gerentes un sueldo que será fijado por los socios con constancia en el libro de Actas previsto por la Ley 19.550 en su artículo 73. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octavo: Las mayorías necesarias, con la excepción de los casos establecidos en el artículo 160 de la Ley 19.550, para adoptar decisiones válidas, serán entendidas como simples mayorías de votos. — Noveno: La cesión a terceros y entre socios estará sujeta en un todo a lo dispuesto en los artículos 152 y 153 de la Ley 19.550. — La valuación a tales efectos de las cuotas de capital se realizarán mediante la confección de un balance a la fecha efectiva de la transferencia. — En tal balance se prohibe expresamente incluir valores intangibles de cualquier naturaleza. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de uno de los socios, se practicará en ese momento un balance general conforme a lo dispuesto en el artículo anterior. — El socio o los socios supérstites tendrán treinta días para ejercer el derecho a las siguientes opciones: a) Declarar disuelta la sociedad; b) A la incorporación de los sucesores del fallecido o incapacitado, quienes a tal efecto deberán unificar la representación; c) A la compra del capital que les corresponda a los sucesores en proporción a sus cuotas en el momento del fallecimiento o incapacidad. — En tal caso la adquisición se hará de acuerdo a las siguientes condiciones: 10% a las 96 horas de ejercida la opción instrumentándose en ese acto el saldo en doce pagarés iguales, bimestrales y consecutivos, con vencimiento el primero de ellos a los treinta días de ejercida la opción. — Dichos pagarés deberán incluir, además del capital establecido en la forma antes descripta, los intereses a la tasa que en ese momento tenga fijado para sus operaciones de descuentos el Banco de la Nación Argentina. — Queda entendido que en el caso de fallecimiento de alguno de los socios que pueda abrir la vocación hereditaria de algún otro, la parte de capital que en tal concepto le corresponda no está comprendida en la opción de compra antes indicada, debiendo entenderse que la misma será ejercida sobre la que corresponda a los otros sucesores. — De no ejercerse por los socios la opción a que les da derecho esta cláusula, serán de aplicación los artículos 152 y 155 de la Ley 19.550 en la parte pertinente. — Undécima: Cuando la sociedad por cualquier motivo entre en liquidación serán sus socios gerentes los encargados de ello. — Para cumplir su cometido el o los liquidadores se sujetarán a lo que sea de aplicación al caso de la Sección XIII de la Ley 19.550. — Decimosegunda: Se deja expresa constancia que el aporte de capital de la señora Carmen Armanda Fernández de Fassi proviene de su propio patrimonio, siendo por tanto totalmente independiente de los bienes gananciales de su sociedad conyugal. — Decimotercero: Los socios convienen en renunciar expresamente a los tribunales ordinarios, siendo de aplicación en caso de divergencias surgidas durante la vigencia del presente contrato o su liquidación el siguiente procedimiento: Cada socio designará un árbitro amigable componedor, los que antes de entrar a entender en la causa deberán designar un cuarto para el caso de empate. — El fallo final, ya sea de los primeros o del cuarto, deberán producirse antes de los treinta días de haber sido designado y será inapelable. — De conformidad las partes firman. — Firmado: Osmar Dionel Fernández; Carmen Armanda Fernández de Fassi; Carlos Alfredo Ocampo. — Inventario de bienes aportados por los socios a "Laboratorios Heredia, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Activo. — Créditos (según anexos) $ 124.425,17. — Deudores Varios $ 52.246,84. — Documentos a Cobrar pesos 25.988,80. — Valores a Depositar pesos 46.189,53. — Anticipos a Proveedores $ 6.200,99. — Bienes de Cambio pesos 159.131,47. — Materias Primas pesos 92.715,45. — Productos elaborados $ 32.880,71. — Productos semielaborados $ 682,25. — Envases y accesorios pesos 32.853,06. — Bienes de Uso pesos 73.537,60. — Maquinarias según anexo $ 57.920.—. — Muebles y útiles (s|anexo) $ 10.900.—. — Equipo de laboratorio (s|anexo) $ 4.717,60. — Total de Activo Aportado $ 363.295,23. — Pasivo. — Deudas $ 190.121,65. — Comerciales: Acreedores Varios $ 104.991,15. — Documentos a Pagar $ 85.130,50. — Otras: Caja Nacional Previsión Industria pesos 6.051,55. — Caja Nacional Previsión Comercio $ 11.084,80. — Sueldos y Jornales a Pagar $ 5.577,23. — Subsidios Familiares a Pagar $ 460.—. — Total del Pasivo Aportado $ 213.295,23 — Determinación del Capital Aportado. — Total del Activo Aportado $ 363.295,23. — Total del Pasivo Aportado $ 213.295,23. — Total del Capital $ 150.000.—. — Total del Capital Aportado por los socios a "Laboratorios Heredia, Sociedad de Responsabilidad Limitada" pesos Ciento Cincuenta Mil. — Firmado: Osmar Dionel Fernández; Carmen Armanda Fernández de Fassi; Carlos Alfredo Ocampo

Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 862,50 e. 30|9 Nº 91.133 v. 30|9|74

Marcelo Di Gregorio & Compañía

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

AUMENTO DE CAPITAL Social; cesión cuotas y adecuación Ley 19.550: "Marcelo Di Gregorio & Compañía S.R.L.". — Escritura número doscientos setenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante comparecen el señor Juan Marcelo Di Gregorio, de cuarenta y un años de edad, casado, argentino, publicitario, con Cédula de Identidad número 3.029.118, domicilado en Agüero número 2465; el doctor Darío Pardo, de 33 años de edad, casado, argentino, abogado, con Libreta de Enrolamiento número 4.564.?99, domiciliado en Constitución 1186, San Fernando, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; doña Margarita Antonia Gutiérrez de Di Gregorio, de 37 años de edad, casada, argentina, comerciante, con Libreta Cívica número 3.304.057, domiciliada en Agüero número 2465. Capital; don Roberto Girini, de 39 años de edad, casado, argentino, publicitario, con Cédula de Identidad número 3.015.887, domiciliado en Estrada número 3875, La Lucila, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta. — Todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento doy fe como de que don Juan Marcelo Di Gregiorio y el Doctor Darío Pardo concurren a este acto como únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plazaa con el nombre de "MARCELO DI GREGORIO & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", carácter que justifican con el contrato social redactado por instrumento privado el 29 de noviembre de 1971, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 9 de febrero de 1972, bajo el número 123, folio 92, del Libro 66 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; fotocopia autenticadada del mismo agrego a la presente. — Y en tal carácter dicen: Que por acta del 15 de noviembre de 1972, resolvieron aumentar el capital social de sesenta mil pesos a ciento cincuenta y cinco mil pesos, o sea en la suma de noventa y cinco mil pesos. — El aumento de capital de noventa y cinco mil pesos es suscripto íntegramente por los socios en la siguiente proporción: el señor Juan Marcelo Di Gregorio, treinta y un mil setecientos setenta pesos y el señor Darío Pardo, sesenta y tres mil doscientos treinta pesos, que se integra por capitalización de los saldos acreedores de las cuentas especiales de los señores Juan Marcelo Di Gregorio y Darío Pardo. — De esta forma el capital social que por este acto se eleva a ciento cincuenta y cinco mil pesos, se divide en ciento cincuenta y cinco mil cuotas de un peso cada una y se halla suscripto e integrado en la forma que se detalla: Doctor Darío Pardo, ciento tres mil doscientos treinta cuotas de un peso cada una, o sea ciento tres mil doscientos treinta pesos y Juan Marcelo Di Gregorio cincuenta y un mil setecientos setenta cuotas de un peso cada una, o sea cincuenta y un mil setecientos setenta pesos. — Y el señor Darío Pardo dice: Que ha resuelto retirarse de "Marcelo Di Gregorio & Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" mediante la transferencia de todas sus cuotas que posee en dicha Sociedad, o sean ciento tres mil doscientos treinta cuotas valor nominal de un peso cada una equivalente a ciento tres mil doscientos treinta pesos, por la suma total de veinte mil pesos, a las personas y forma de pago que se detallan a continuación. — Primera: A don Juan Marcelo Di Gregorio, veinticinco mil setecientos treinta cuotas de un peso, valor nominal cada una por la suma de cinco mil pesos pagaderas en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas a partir del 15 de enero de 1974, con más el interés del veintidós por ciento anual sobre saldos a partir del 15 de noviembre de 1972, lo que hace un total de siete mil ciento sesenta y tres pesos incluidos los intereses. — Los vencimientos e importes de cada cuota incluidos los intereses, son los siguientes: 15 de enero de 1974, mil doscientos setenta pesos. — 15 de febrero de 1974, doscientos noventa y nueve pesos. — 15 de marzo de 1974, doscientos noventa y cinco pesos. — 15 de abril de 1974, doscientos noventa y un pesos. — 15 de mayo de 1974, doscientos ochenta y siete pesos. — 15 de junio de 1974, doscientos ochenta y tres pesos. — 15 de julio de 1974, doscientos setenta y nueve pesos. — 15 de agosto de 1974, doscientos setenta y cinco pesos. — 15 de setiembre de 1974, doscientos setenta y dos pesos. — 15 de octubre de 1974, doscientos sesenta y ocho pesos. — 15 de noviembre de 1974, doscientos sesenta y cuatro pesos. — 15 de diciembre de 1974, doscientos sesenta pesos. — 15 de enero de 1975, doscientos cincuenta y seis pesos. — 15 de febrero de 1975, doscientos cincuenta y dos pesos. — 15 de marzo de 1975, doscientos cuarenta y ocho pesos. — 15 de abril de 1975, doscientos cuarenta y cinco pesos. — 15 de mayo de 1975, doscientos cuarenta y un pesos. — 15 de junio de 1975, doscientos treinta y siete pesos. — 15 de julio de 1975, doscientos treinta y tres pesos. — 15 de agosto de 1975, doscientos veintinueve pesos. — 15 de setiembre de 1975, doscientos veinticinco pesos. — 15 de octubre de 1975, doscientos veintidós pesos. — 15 de noviembre de 1975, doscientos dieciocho pesos. — 15 de diciembre de 1975, doscientos catorce pesos. — Segundo: A Margarita Antonia Gutiérrez de Di Gregorio, la cantidad decuarenta y seis mil quinientos cuotas de un peso valor nominal cada una, por la suma de nueve mil pesos pagaderas en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas a partir del 15 de enero de 1974, con más el interés del veintidós por ciento anual sobre saldos a partir del 15 de noviembre de 1972, lo que hace un total de doce mil ochocientos setenta y seis pesos incluidos intereses. — Los venciimentos e importes de cada cuota incluidos los intereses son los siguientes: 15 de enero de 1974, dos mil trescientos cincuenta y cinco pesos. — 15 de febrero de 1974, quinientos treinta y tres pesos. — 15 de marzo de 1974, quinientos veintiséis pesos. — 15 de abril de 1974, quinientos diecinueve pesos. — 15 de mayo de 1974, quinientos doce pesos. — 15 de junio de 1974, quinientos seis pesos. — 15 de julio de 1974 cuatrocientos noventa y nueve pesos. — 15 de agosto de 1974, cuatrocientos noventa y dos pesos. — 15 de setiembre de 1974 cuatrocientos ochenta y cinco pesos. — 15 de octubre de 1974, cuatrocientos setenta y ocho pesos. — 15 de noviembre de 1974, cuatrocientos setenta y un pesos. — 15 de diciembre de 1974, cuatrocientos sesenta y cuatro pesos. — 15 de enero de 1975, cuatrocientos cincuenta y siete pesos. — 15 de febrero de 1975, cuatrocientos cincuenta y un pesos. — 15 de marzo de 1975, cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos. — 15 de abril de 1975, cuatrocientos treinta y siete pesos. — 15 de mayo de 1975, cuatrocientos treinta pesos. — 15 de junio de 1975, cuatrocientos veintitrés pesos. — 15 de julio de 1975, cuatrocientos dieciséis pesos. — 15 de agosto de 1975 cuatrocientos nueve pesos. — 15 de setiembre de 1975, cuatrocientos dos pesos. — 15 de octubre de 1975, trescientos noventa y seis pesos. — 15 de noviembre de 1975, trescientos ochenta y nueve pesos. — 15 de diciembre de 1975 trescientos ochenta y dos pesos. — Con motivo de esta cesión queda incorporada como nueva socia Margarita Antonia Gutiérrez de Di Gregorio, los socios restantes doctor Darío Pardo y Juan Marcelo Di Gregorio, prestan conformidad con esta cesión e incorporación del nuevo socio. — Tercero: A Roberto Girini la cantidad de treinta y un mil cuotas de un peso valor nominal cada una por la suma de seis mil pesos pagaderas en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas a partir del 15 de enero de 1974, con más el interés del veintidós por ciento anual sobre saldos a partir del 15 de noviembre de 1972, lo que hace un total de ocho mil quinientos ochenta y ocho pesos, incluidos intereses. — Los venci-

mientos e importes de cada cuota incluidos los intereses son los siguientes: 15 de enero de 1974, mil quinientos setenta pesos. — 15 de febrero de 1974, trescientos cincuenta y cinco pesos. 15 de marzo de 1974, trescientos cincuenta y un pesos. 15 de abril de 1974, trescientos cuarenta y seis pesos. — 15 de mayo de 1974, trescientos cuarenta y dos pesos. — 15 de junio de 1974, trescientos treinta y siete pesos. — 15 de julio de 1974, trescientos treinta y tres pesos. — 15 de agosto de 1974, trescientos veintiocho pesos. — 15 de setiembre de 1974, trescientos veinticuatro pesos. — 15 de octubre de 1974, trescientos diecinueve pesos. — 15 de noviembre de 1974, trescientos quince pesos. — 15 de diciembre de 1974, trescientos diez pesos. — 15 de enero de 1975, trescientos cinco pesos. — 15 de febrero de 1975, trescientos pesos. — 15 de marzo de 1975, doscientos noventa y seis pesos. — 15 de abril de 1975, doscientos noventa y un pesos. — 15 de mayo de 1975, doscientos ochenta y siete pesos. — 15 de junio de 1975, doscientos ochenta y dos pesos. — 15 de julio de 1975, doscientos setenta y ocho pesos. — 15 de agosto de 1975, doscientos setenta y tres pesos. — 15 de setiembre de 1975, doscientos sesenta y ocho pesos. — 15 de octubre de 1975, doscientos sesenta y cuatro pesos. — 15 de noviembre de 1975, doscientos cincuenta y nueve pesos. — 15 de diciembre de 1975, doscientos cincuenta y cinco pesos. — Con motivo de esta cesión queda incorporado como nuevo socio el señor Roberto Girini; los socios restantes señores Juan Marcelo Di Gregorio y Margarita Antonia Gutiérrez de Di Gregorio y el Doctor Darío Pardo prestan conformidad con esta cesión e incorporación del nuevo socio. — Cuarto: Los señores Juan Marcelo Di Gregorio, Margarita Antonia Gutiérrez de Di Gregorio y Roberto Girini, extienden y hacen entrega al Doctor Darío Pardo la cantidad de setenta y dos pagarés en total todos ellos extendidos por el respectivo comprador con el aval de los dos restantes adquirentes mencionados en cada uno de los casos y emitidos con la cláusula sin protesto, por los importes y vencimientos convenidos, para documentar el pago de los precios establecidos en las cláusulas anteriores. Los señores Juan Marcelo Di Gregorio, Margarita Antonia Gutiérrez de Di Gregorio y Roberto Girini, se constituyen por el presente en garantes solidarios, lisos y llanos pagadores mutuos, con expresa renuncia de los beneficios de división y excusión de la totalidad del precio pactado por la cesión de cuotas referida pudiendo el acreedor cedente reclamar los pagos correspondientes de cualquiera de los co-obligados indistintamente. — Quinto: Se conviene expresamente que la mora de los deudores se producirá automáticamente y por el mero vencimiento de los plazos pactados sin que sea menester clase alguna de interpelación. Producida la mora de cualquiera de los deudores-cesionarios por uno solo de los pagarés, se tornará exigible automáticamente el saldo total que resulte adeudado por los tres deudores cesionarios. La extensión de los pagarés referidos en la cláusula precedente no implica novación ni modificación alguna de lo aquí pactado, teniendo como único fin facilitar al acreedor la negociación del crédito. Sexto: En consecuencia el Doctor Darío Pardo se aparta y desiste de cuantas acciones y derechos pudieran corresponderle en "Marcelo Di Gregorio & Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" de la cual queda totalmente desvinculado: no teniendo suma alguna que reclamar a la misma, por utilidades, intereses, haberes en cuenta corriente, ni por cualquier otro concepto consistiendo se expida testimonio de la presente para su anotación en el Registro respectivo. Presente en este acto doña Ester Elena Kirschner, con Libreta Cívica Nº 5.158.416 casada con el Doctor Darío Pardo domiciliada en Constitución 1186 San Fernando, Pcia. de Bs. As. y de tránsito en ésta mayor de edad, hábil y persona de mi conocimiento doy fe y dice: Que presta su total y pleno consentimiento para la presente cesión de cuotas que efectúa su esposo conforme lo ordena el artículo 1277 del Código Civil. — Por su parte don Juan Marcelo Di Gregorio, doña Margarita Antonia Gutiérrez de Di Gregorio y Roberto Girini, como únicos componentes de la sociedad, prestan su conformidad con el retiro del doctor Darío Pardo en las condiciones establecidas, quedando por lo tanto el capital actual de "Marcelo Di Gregorio & Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituido por ciento cincuenta y cinco mil cuotas, aportadas por los socios en la siguiente proporción: al señor Juan Marcelo Di Gregorio, setenta y siete mil quinientas cuotas de un peso cada una de valor nominal, o sea setenta y siete mil quinientos pesos: doña Margarita Antonia Gutiérrez de Di Gregorio, cuarenta y seis mil quinientas cuotas de un peso cada una de valor nominal, o sea cuarenta y seis mil quinientos pesos. — Y don Roberto Girini, treinta y un mil cuotas de un peso cada una de valor nominal, o sea treinta y un mil pesos. — los señores Di Gregorio, Girini y la señora Gutiérrez de Di Gregorio, continúan diciendo: Que a raíz del aumento del capital y cesión de cuotas arriba detallados, se reforma el artículo cuarto del Contrato Social y a los efectos de cumplimentar con el régimen de la Ley 19.880 en su artículo tercero, vienen a reformar el contrato social adecuándolo a las nuevas necesidades sociales y a la Ley 19.550, quedando redactado el nuevo articulado de la siguiente manera: Artículo Primero: Nombre; La sociedad girará bajo la denominación de "Marcelo Di Gregorio & Compañía S.R.L." — Artículo Segundo. — Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: a) Agencia de Publicidad y promoción de ventas. — b) Investigación de Mercado mediante estudio y aplicación de las ciencias y disciplinas económico financieras. c) Brindar servicios de asesoramiento administrativos y financieros auxiliares en todas las ramas de la actividad publicitaria, excepto las que requieran un título profesional habilitante. — d) Realizar mandatos con la amplitud de las condiciones permitidas por las leyes y reglamentos vigentes. — e) Ejercer representaciones y administración de bienes, capitales y empresas. — Inversora: Inversiones mobiliarias y financieras mediante operaciones directas de aporte de capital a particulares o a sociedades creadas o a crearse, ya sean del país o del exterior, excepto las operaciones comprendidas en el régimen de la ley 18.061 y toda otra operación que requiera el concurso público. — Artículo Tercero. — Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Coronel Díaz número 2840, Capital Federal, pudiendo cambiarlo y establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior, sin que tal cambio implique reformar el Contrato Social. — Artículo Cuarto: Capital: El capital social se fija en la suma de Ciento cincuenta y cinco mil pesos, dividido en quince mil quinientas cuotas de diez pesos, que los socios suscriben e integrán en la siguiente forma: Juan Marcelo Di Gregorio siete mil setecientas cincuenta cuotas o sea setenta y siete mil quinientos pesos; Margarita Antonia Gutiérrez de Di Gregorio, cuatro mil seiscientas cincuenta cuotas, o sea cuarenta y seis mil quinientos pesos; Roberto Girini, tres mil cien cuotas, o sea treinta y un mil pesos. — Estos aportes fueron realizados al constituirse la sociedad y se suscribieron e integraron sesenta mil pesos en bienes según el balance suscripto oportunamente y noventa y cinco mil pesos conforme el aumento de capital social mencionado al principio de esta escritura y por la capitalización de los saldos acreedores de las cuentas especiales referidas. — Se conviene que el capital podrá elevarse en la medida que lo requiera la evolución de la Sociedad y los socios podrán suscribir cuotas en la proporción de sus capitales ya suscriptos y prorratearse las asignaciones de aquellos socios no interesados. — Artículo Quinto: Plazo: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar del 29 de noviembre de 1971, fecha de su constitución. — Artículo Sexto: Operaciones: Para el debido cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Podrá adquirir, construir y explotar por su cuenta o por cuenta de terceros, toda clase de bienes, efectuar cualquier tipo de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Provincia de Buenos Aires de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones de esa índole, oficiales, privadas o mixtas del país o del extranjero; solicitar y obtener créditos: dar y tomar dinero prestado; ofrecer o aceptar garantías reales o personales; adquirir y|o transferir el dominio de bienes muebles, inmuebles o semovientes: desarrollar cualquier actividad anexa o conexa al objeto social: conferir poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos; celebrar contratos de locación, locación de servicios y de trabajo y practicar cualquier acto y celebrar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios aconseje, sin limitación alguna. — Artículo séptimo: Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cada uno de los cuales tendrá las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación, pudiendo actuar conjunta o separadamente cada uno de ellos. — Queda establecido que el señor Juan Marcelo Di Gregorio y doña Margarita Antonia Gutiérrez de Di Gregorio, tendrán a su cargo la administración y representación de la sociedad en el carácter de gerentes haciendo uso en forma individual de la firma social mediante su firma personal bajo un sello con el rubro social. — Artículo octavo. — Representación legal: La representación legal de la sociedad en juicio, ya sea como actora o demandada o a los efectos de intervenir en querellas o denuncias criminales estara a cargo de los socios gerentes don Juan Marcelo Di Gregorio y doña Margarita Antonia Gutiérrez de Di Gregorio, en casos de ausencia o impedimento, por el socio que por mayoría de votos presentes se designe quedando facultados los socios señor Juan Marcelo Di Gregorio y|o Margarita Antonia Gutiérrez de Di Gregorio y o quien los reemplace, para conferir los poderes generales o especiales necesarios para ese objeto; podrán también a los efectos judiciales, presentarse ante quien corresponda, por sí o por medio de apoderado, con escritos o cuanto medio de prueba sean necesarios para hacer valer los derechos de su representación, con facultad para absolver posiciones a nombre de la sociedad prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar toda clase de jurisdicciones, someter las cuestiones que se susciten al juicio de árbitros arbitradores con tetrceros, conceder quitas o esperas, hacer novaciones, reconocer o confesar obligaciones y aceptar toda clase de bienes en pago de deudas. — Artículo noveno. — Mayorías: a) Se requiere la conformidad de la mayoría del capital presente para poder realizar los siguientes actos: 1. — Tomar dinero en préstamo en tal cantidad que resulte que, en su totalidad, los préstamos solicitados exceden doscientos mil pesos. — 2. — La adquisición por compra, de cualquier inmueble. — 3. — Hipotecar, dar a embargo o gravar de cualquier otra forma cualquier bien de la sociedad, excepto cuando se trate de la constitución de prendas sin desplazamiento sobre bienes que se adquieran en el normal curso de los negocios sociales. — 4. — Vender, ceder, alquilar o transferir cualquier bien excepto los suministros materiales y equipos requeridos para el desarrollo normal de los negocios sociales y excepto también la venta de marcas y la contratación de alquiler de bienes muebles e inmuebles en forma temporaria para destinar a convenciones u otras reuniones entendiéndose por temporarias aquellas locaciones que no exceden de seis meses. — 5. — Contratar los servicios de empleados cuando se les estipule salarios anuales mayores a cincuenta mil pesos, así como también incrementar los salarios a cada empleado de modo que los mismos individualmente excedan de la citada cantidad. — La referencia a salarios realizada en esta cláusula debe entenderse como la suma que perciba el empleado después de efectuadas las retenciones en concepto de impuesto a los réditos y toda otra deducción o retención que se efectúe de acuerdo a lo normado por las leyes laborales y previsionales. — 6. — Comprometer a la sociedad por desembolsos en bienes de uso, inversiones y bienes inmateriales que excedan los cuarenta mil pesos. — 7. — Obligar a la sociedad, ya sea por períodos que excedan de un año, o en compromisos que excedan sesenta mil pesos, excepción hecha de compras de espacios en medios publicitarios o de lo previsto en el inciso uno. — 8. — Presentar a la sociedad en convocatoria de acreedores o en quiebra voluntaria. — 9. — Hacer cesiones de deudores en favor de los acreedores sociales que no sean aquellos realizados en el normal desenvolvimiento de los negocios sociales. 10. — Para la designación de nuevo gerente. b) Se requerirá la unanimidad de votos para realizar los siguientes actos 1. — Cambiar el nombre y el objeto social. — 2. — Proceder a la disolución anticipada de la sociedad. — 3. — Para prorrogar, transformar, fusionar, excisionar y toda modificación que impongan mayor responsabilidad a los socios. — 4 — En general cualquier reforma del presente contrato. — 5. — Para ceder las cuotas sociales a un tercero extraño a la sociedad y admitir la incorporación de un nuevo socio. — Artículo décimo.— Reuniones: Salvo lo establecido en el artículo anterior para las demás resoluciones que deberán tomar los socios se requerirá el voto favorable de la simple mayoría del capital social presente. — Dando cada cuota el derecho a un voto y rigiendo la limitación del artículo 248 de la Ley 19.550. Se llevará un libro de actas de tipo copiador o manuscrito, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios reunidos en asambleas, quienes las suscribirán. — Las copias de las actas suscriptas por cualquiera de los socios gerentes, harán plena fe ante los socios y terceros. — Artículo undécimo — Asamblea: Los socios deberán reunirse obligatoriamente en asamblea una vez al año para considerar el balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas dentro de los noventa días posteriores a la fecha de cierre de cada ejercicio. — También podrán los socios reunirse en asamblea cada vez que cualquiera de ellos lo considere conveniente en cuyo caso el socio interesado podrá efectuar convocatoria mediante telegrama colacionado con cinco días hábiles de anticipación al domicilio constituído por los otros socios especificando en el texto del mismo el objeto de la reunión. — Artículo decimosegundo. — Retribución de funciones: Los socios fijarán periódicamente la retribución de los socios gerentes con cargo a gastos generales.. — Artículo decimotercero. — Transferencia de cuotas: El socio que quiera vender, ceder o transferir sus cuotas de capital o parte de ellas, deberá solicitar previamente y por escrito la conformidad unánime de los otros componentes de la sociedad, quienes tendrán quince días para pronunciarse presumiéndose conformidad si transcurrido dicho plazo no se notifica al cedente la oposición. — En cuanto al procedimiento en caso de oposición o bien la preferencia que tienen los socios para adquirir las cuotas en relación a terceros en iguales condiciones se aplican los artículos 152 y 153 y concordantes de la Ley 19.550. — Procedimiento: Para el establecimiento del precio de cuotas sociales, a los efectos de la venta, cesión o transferencia de las mismas. — Una vez cumplimentado lo expuesto precedentemente se procederá de la siguiente forma: a) Se establecerá el valor de libros mediante un balance practicado a tal efecto. — b) Se establecerá el valor real del activo, tomando como base los precios de reposición al mes en que se realice la venta, cesión o transferencia de las cuotas sociales. — c) A estos dos valores se le adicionará un valor llave resultante del siguiente procedimiento específico: 1) Se estipulará el ingreso bruto de la sociedad durante los tres últimos años y se lo promediará, cuando dicho cálculo dé como resultado una cifra inferior al ingreso bruto del último ejercicio individualmente considerado se tomará en cuenta el ingreso bruto de ese ejercicio como el anual promedio. — 2) Se entiende como ingreso bruto aquel proveniente de las operaciones de la sociedad por todo concepto, sin que se hayan deducido los gastos impuestos, distribución de beneficios y reservas de cualquier índole que afectan los ejercicios comerciales de la sociedad. — 3) Una vez establecido el valor llave de la sociedad, según el procedimiento establecido en los párrafos 1 y 2 anteriores, se procederá a multiplicarlo por un índice tres como mínimo y siete como máximo, según se establezca entre las partes vendedora y compradora. — d) La suma de los valores emergentes de a) b) y c), dará como resultado una suma global que dividida por el número de cuotas sociales arrojará el precio de cada una de las mismas. — e) Para el caso en que el vendedor fuese el socio fundador don Juan Marcelo Di Gregorio o sus herederos, el índice multiplicador mencionado en el pacto c), inciso 3) siempre será siete. — Artículo decimocuarto — Contabilidad. La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales y normas técnicas. Los socios tendrán el más amplio derecho para revisar y verificar todos los libros y documentos de la sociedad en el domicilio de ésta y en cualquier época que lo estimen menester por sí o por el profesional debidamente autorizado. — Artículo decimoquinto: Balance general: Sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán efectuarse en cualquier tiempo el día 31 de diciembre de cada año deberá practicarse el balance general del ejercicio comprendiendo el estado patrimonial analítico y cuadro demostrativo de los resultados obtenidos en el ejercicio vencido en dicha fecha. — Dentro de los noventa días subsiguientes al cierre de cada ejercicio según lo establecido en el artículo undécimo, los socios se reunirán para tratar sobre la aprobación de los documentos señalados precedentemente los que serán sometidos al examen de todos y cada uno de ellos, por el socio o socios gerentes, con una anticipación no menor de diez días corridos. — Artículo decimosexto. — Distribución de utilidades: De las utilidades líquidas realizadas y percibidas anualmente se destinará el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta que alcance el veinte por ciento del capital social pudiendo los socios resolver en cada ejercicio conforme a la marcha de los negocios y actividades sociales, la creación de otros fondos de previsión y reserva así como las amortizaciones que consideren convenientes y el remanente será distribuido y acreditado en las respectivas cuentas particulares de cada socio en proporción a sus cuotas de capital social, conviniéndose que las épocas y forma de retirar las utilidades serán decididas por los socios anualmente, contemplando antes que nada los intereses sociales. — Las utilidades no retiradas no percibirán intereses, salvo acuerdos especiales. — Artículo decimoséptimo — Transformación, fusión y escisión: Esta sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto, fusionarse o realizar la escisión con otra u otras de igual o distinto tipo jurídico según los alcances de los artículos 74, 82 y 88 de la Ley 19.550. Artículo decimoctavo. — Disolución: La disolución de la sociedad se operará en los términos del artículo 94 de la Ley 19.550. — El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios sólo tendrá como efecto la resolución parcial del presente contrato. — En tal caso la sociedad abonará a los herederos del socio fallecido o incapaz, el haber que le corresponde y las utilidades según el procedimiento establecido en el artículo decimotercero.

conviniendose entre las partees la forma y épocas de rertirar el pago. — Se establece que solo en el caso de fallecimiento o incapacidad del socio fundador señor Juan Marcelo Di Gregorio o sus herederos podrán ejercer la opcion de continuar en la sociedad o de vender su participación en la misma en tal caso de acuerdo a lo establecido en el articulo decimotercero. — Los socios no fundadores o sus herederos se obligan a la resolución parcial del contrato. — La liquidacion se efectuara conforme con los articulos 101 y siguientes de la Sección XIII de la Ley 19.550. — Articulo decimonoveno — Divergencias Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores. amigables componedores. que serán designados uno por cada parte contrapuesta y un tercero para caso de discordia. siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable. — Artículo vigésimo. — Inscripción: Queda autorizado el socio gerente o el señor Justiniano Correa Urquiza para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio suscribiendo los escritos y peticiones que al efecto se requiera. — Articulo Vigesimoprimero: Todas las causas no previstas en este contrato, se regirán por las disposiciones de de la Ley 19.550 y las de los Códigos de Comercio y Civil que les fueran aplicables. Bajo los veintiún articulos que anteceden los socios dan por reformado el contrato social de "Marcelo Di Gregorio & Compañía S. R. L.", a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fue a los comparecientes esta escritura, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mi, de lo que doy fe. — Firmado: Juan Marcelo Di Gregorio. — Darío Pardo. — Margarita Antonia Gutiérrez de Di Gregorio. — Roberto Girini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio ochecientos cincuenta y cinco del Registro Doscientos ochenta y dos, de mi adscripción, doy fe. — Para Marcelo Di Gregorio & Compañia, Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio en fotocopia y en el presente sello de actuación notarial A 015456483 que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Filrmado Guillermo F. Fornieles, Escribano.-Marcelo Di Gregorio & Cía. S.R.L., Coronel Díaz 2840, Buenos Aires, — Capital $ 60.000. Inscripción Registro Públicc de Comercio, 9 de febrero de 1972. Ejercicio Económico Nº 1. Estado Patrimonial al 15 de noviembre de 1972. — Activo. Fondo Fijo, Caja $ 500. Banco Francés del Rio de la Plata $ 5.095,13. Deudores por Servicios $ 19.195,01. Documentos a Cobrar $ 61.580,38. Servicios a Facturar pesos 2.125,10. Depósitos en Garantía Alquileres $ 1.900. Instalaciones $ 24.077,38. Muebles y Utiles $ 25.061,04. Mejoras Instalaciones $ 23.785,85. Impuesto a los Reditos Retenidos por terceros $ 1.589,98. Cuenta Particulares Socios $ 23.796,14. $ 188.705,41. Pérdida 66.116,89. 254.822,30. — Pasivo: Provedores Directos pesos 26.729,15. Proveedores por cuenta de terceros $ 56.510,65. Obligaciones a Pagar $ 15.000. Previsión Impuesto Actividades Lucrativas $ 1.582,50. —Capital social pesos 60.000. Marcelo Di Gregorio Aumento Capital $ 31 770 — Darío Pardo. Aumento Capital $ 63.230. $ 254.822,30. — Firmado: Dr. Darío Pardo. — J. Marcelo Di Gregorio. — Certifico que el presente Estado Patrimonial de Marcelo Di Gregorio & Cía. S. R. L. al 15|11|1972 concuerda con sus registraciones contables. La presente certificación se esxtiende a los efectos de ser presentada ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. a los 12 días del mes de setiembre de 1973. — Firmado: Donato Antonio Sarcuno. Contador Público C. P. C. E. Tº XXXIX, Fº 8202. — E|l.: "Casado, setenta, noviembre de 1972, noviembre de 1972, a partir del 15 de noviembre de 1972. cuotas se". Vale — Testado: sobre. No vale.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.025 e. 30|9 Nº 90.065 v. 30|9|74

Lema

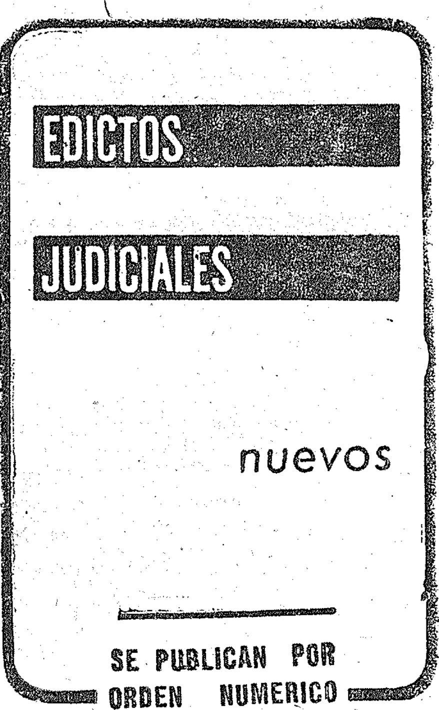
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se comunica por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. EN LA Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 das del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. el señor Máximo Levington. de cincuenta años de edad, casado, argentino. comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones ciento sesenta y un mil ciento treinta y seis, expedida por la Policía Federal, y doña Dora Levinton de Lew, de sesenta y tres años de edad, argentina, comerciante, con C. I. 3.719.766, ambos con domicilio en la calle Rawson setecientos veintiséis, sexto piso. departamento trece, Capital Federal, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá y estará sujeta a las siguientes estipulaciones y las enunciadas en la ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta y subsidiarias del Código de Comercio. — Primera: Queda constituida entre el señor Máximo Levington y la señora Dora Levinton de Lew una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "LEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y la que tendrá domicilio legal en la calle Boulogne Sur Mer cuatrocientos cincuenta y tres, Capital o donde se fije en el futuro, pudiendo establecer sucursales o agencias o representantes en cualquier parte del país. — Segunda: Será objeto de la Sociedad la fabricación de ropas de cuero, marroquinería, importación y exportación, como así también toda clase de negocios comerciales, industriales, financieros, relacionados con el objeto de la sociedad. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en diez años a contar desde el primero de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — Cuarta: El capital social queda establecido en la suma de pesos cien mil (Cien Mil Pesos) dividido en diez mil (Diez Mil) cuotas de pesos diez (Diez Pesos) cada una, que se encuentra totalmente integrado como lo demuestra el Balance General que firmado separado forma parte integrante del presente contrato, cuyos valores surgen de facturas de compra archivadas. Dicho capital pertenece a los socios en las siguientes proporciones: Al señor Máximo Levington, cinco mil (Cinco Mil) cuotas que representan pesos Cincuenta Mil (Cincuenta Mil Pesos); a la señora Dora Levinton de Lew, cinco mil (Cinco mil) cuotas que reprensentan pesos Cincuenta mil (Cincuenta Mil Pesos). — Este capital puede ser ampliado previas las publicaciones de ley. — Quinta: La direción y administración de la Sociedad estarán a cargo de ambos socios, quienes asumen el cargo de socios gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de dichos gerentes en forma indistinta e individual, debiendo ser seguidas del aditamento Lema Sociedad de Responsabilidad Limitada, con obligaciones para responder por todos los actos de la sociedad, pudiendo suscribir contratos, escrituras públicas, hipotecas, así como otorgar poderes generales y especiales de constitución de sociedades de cualquier naturaleza o tipo jurídico quedando expresamente prohibido usar la firma social en garantías o fianzas por actos ajenos al giro social.. — Sexta: La fiscalización será ejercida por todos los socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto, a cada cuota, de capital un voto. — Las resoluciones se asentarán en un libro de actas rubricado y serán firmadas por todos los socios, debiendo éstos reunirse como mínimo cada tres meses para considerar los negocios sociales. — Séptima: Para el mejor desarrollo de sus actividaes la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones incluso comprar y vender inmuebles constituir hipotecas o cualquier otro tipo de gravamen. operar con las instituciones bancarias, incluso con los bancos Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo y cuantos más existieren o se crearen, en todos los cuales se podrá tomar dinero en préstamos, con o sin garantías reales, asimismo se podrá constituir o aceptar prendas. — Octava: Anualmente y con fecha treinta y uno de mayo de cada año se practicará un balance general e inventario de las existencias. De las utilidades líquidas que se obtuvieren previa deducción del cinco por ciento (cinco por ciento) de las utilidades para el fondo de Reserva Legal, hasta llegar al veinte por ciento (veinte por ciento) del Capital Social, serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: al señor Máximo Levington setenta por ciento (setenta por ciento) y a la señora Dora Levinton de Lew treinta por ciento (treinta por ciento). en la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad parcial o total de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, pudiendo integrarla los herederos o representante legal, previa unificación de personería, Si los herederos o representante legal, resolvieran no integrar la sociedad. se les abonará lo que les correspondiere, de acuerdo a un Balance General e Inventario que se practicará dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad. y pagadero su capital. haberes y utilidades dentro del plazo de dos años y veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los treinta días de concluido el referido Balance General e Inventario, devengando el resultante un interés del veintidós por ciento (veintidos por ciento anual sobre saldos pagadero conjuntamente con cada cuota, no teniendo derecho los herederos o representante legal a exigir suma alguna en concepto de llave. Ningún socio, heredero o representante legal, podrá ceder sus cuotas de capital a terceros sin antes ofrecerlas a los otros socios. Las causales de disolución serán las previstas por las leyes que rigen a este tipo de sociedades La liquidación será practicada por los socios gerentes y procederán a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsarán el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital. — Decima: En caso de duda de interpretación del presente contrato, o divergencia entre los socios, las cuestiones serán resueltas por árbitros amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será final e inapelable. Las partes reconocen únicamente los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, para el caso de cualquier desavenencia, fijando domicilio a todos los efectos legales en la calle Rawson setecientos veintiséis, sexto piso, departamento trece, Capital Federal. Bajo tales estipulaciones y condiciones las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios en el lugar y fecha arriba indicados. — Máximo Levington. — Dora Levinton de Lew. — E|l.: cuyos valores surgen de facturas de compra archivadas. Vale. — Balance Inicial de Lema, Sociedad de Responsabilidad Limitada al 31|5|1974. — Activo. Mercaderías: 583 cueros de carnero gamuzado, velour lan rasado mercerizado, 415,92 m. c. a pesos 266,20 el metro cuadrado, $ 110.732,21; 19 cueros de carnero gamuzado standard; 12,65 m. c. a $ 219 el metro cuadrado, $ 2.770,35. — Total del Activo: $ 113.502,56. — Pasivo: Máximo Levington Cta. Particular, $ 13.502,56. — Capital Social: Máximo Levington $ 50.000. — Dora Levinton de Lew, $ 50.000. — $ 100.000. Total del Pasivo: $ 113.502,56. — Siguen firmas.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 555 e. 30|9 Nº 90.980 v. 30|9|74



JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro. secretaría del autorizante. se hace saber por un día el siguiente edicto: "CIDEA, SOCIEDAD ANONIMA. COMERCIAL E INDUSTRIAL". Que por reunión de Directorio del día 30 de octubre de 1973. se ha aceptado la renuncia presentada por la Vicepresidente de la Sociedad. señora Alicia Marcelina Ramona Lettieri, nombrándose en su reemplazo al señor Luis Basilio Trentín.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e.30|9 Nº 97.666 v.30|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B. Caviglione Fraga. a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante. se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 31 de enero de 1974. de "DALONIA. SOCIEDAD ANONIMA. COMERCIAL. INDUSTRIAL. FINANCIERA E INMOBILIARIA" fueron electos los integrantes del Directorio de la siguiente manera: Dos Directores: señores Horacio Menasze Hirsch y Marcos Sonensein; Síndico Titular y Suplente: Contadores Públicos Nacionales señores Curt Brandstadter y Horacio Agustín Refojos. — Por Acta de Directorio Nº 22 de fecha 22 de febrero de 1974 se distribuyeron los cargos quedando en consecuencia el Directorio constituído de la siguiente manera: Presidente: Horacio Menasze Hirsch. — Vicepresidente: Marcos Sonensein.

Buenos Aires. 19 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 60.— e.30|9 Nº 97.670 v.30|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B. Caviglione Fraga. a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Asamblea Ordinaria de "COMETARSA, CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS. SOCIEDAD ANONIMA. INDUSTRIAL Y COMERCIAL" celebrada el 31 de julio de 1974. ha designado el Directorio que ha quedado integrado de la siguiente forma: Presidente: Sr. Samuel Vicente Torre: Vicepresidente ejecutivo: Sr. Hilario Testa: Directores titulares: señores Juan Carlos Bietti, Juan Enrique Chapperon. Víctor Aurelio González y Federico Alejandro Peña: Secretario del Directorio: Sr. Roberto Aníbal Fernández Mouján. cuyos miembros asumieron sus cargos el día 5 de agosto de 1974.

Buenos Aires. 19 de setiembre de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.30|9 Nº 97.677 v 30|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga. a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante. se hace saber por un día que la Asamblea Ordinaria de "DALMINE SIDERCA, SOCIEDAD ANONIMA. INDUSTRIAL Y COMERCIAL". celebrada el 28 de junio de 1974, ha designado el Directorio que ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Agustín Rocca, Vicepresidentes: Sr. Roberto Rocca, Sr. Juan Rodocanachi. Sr. Humberto Rosa; Director Delegado: Sr. Hilario Testa: Directores: Sr. Mario Fano. Sr. Guillermo Walter Kelin (h). Sr. José Negri Sr. Federico Alejandro Peña, Sr Samuel Torre. Sr. Italo Camera Sr. Pablo Celestini. Sr. Eduardo Luis García. Sr. Alfredo Lisdero, Sr. Oscar Magdalena: Secretario del Directorio: Sr. Roberto Aníbal Fernández Mouján cuyos miembros asumieron sus cargos. — Los directores Italo Camera y Pablo Celestini fueron reemplazados mientras dure su ausencia por los Sres Héctor Carissimi y Eduardo de Elizalde. respectivamente. quienes asumieron sus cargos el día 25 de julio de 1974.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 75.— e.30|9 Nº 97.678 v.30|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Bindo Caviglione Fraga, interinamente a cargo. secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día que la Asamblea Ordinaria de "L.O.S.A., LADRILLOS OLAVARRIA, SOCIEDAD ANONIMA. INDUSTRIAL Y COMERCIAL" celebrada el 31 de julio de 1974, ha designado el Directorio que ha quedado integrado de la siguiente forma: Presidente: Sr. Hilario Testa; Vicepresidente ejecutivo y administrador delegado: Sr. Luis Pedro Valsecchi: Directores titulares: Sr. Horacio Bernardo Botana, Sr. Francisco Alberto Cascallares, Sr. Eduardo de Elizalde. Sr. Federico Alejandro Peña Sr. Horacio Carlos Rivarola (h) Consejo de Vigilancia. Sres Héctor Carissimi. Jorge Lattes y Fernando Romero Carranza Secretario del Directorio: Sr. Roberto Aníbal Fernández Mouján. cuyos miembros asumieron sus cargos el día 5 de agosto de 1974. —

Buenos Aires. 23 de setiembre de 1974 — Lucio R. Meléndez. secretario

$ 67,50 e.30|9 Nº 97.679 v.30|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Bindo Caviglione Fraga, interinamente a cargo, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que la Asamblea Ordinaria de "TUBOS Y PERFILES SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", celebrada el día 30 de julio de 1974, ha designado el Directorio que ha quedado constituído de la siguiente manera: Presidente: Sr. Mario Fano; Vicepresidente ejecutivo: Sr. Hilario Testa; Directores titulares: Sr. Ricardo Francisco Eulogio de Ibarlucea, Sr. Víctor Aurelio González y Sr. Pablo Picchi; Síndicos titulares: Sr. Jorge Omar Gilio, Fernando Romero Carranza y Sr. Pedro Luis Federico Schiavi; y Síndicos suplentes: Sr. Oscar Raúl Attianese, Sr. Federico Alejandro Peña (h) y Sr. Arsenio Sánchez; Secretario del Directorio: Sr. Roberto Aníbal Fernández Mouján, cuyos miembros asumieron sus cargos el día 30 de julio y el día 5 de agosto de 1974, respectivamente.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 71,25 e.30|9 Nº 97.680 v.30|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Bindo Caviglione Fraga, interinamente a cargo, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que la asamblea ordinaria de "SIDERURGIA BERNAL" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL celebrada el día 30 de julio de 1974, ha designado el Directorio que ha quedado constituído de la siguiente manera: Presidente: Sr. Arturo Francisco Novoa: Directores titulares: Sr. Víctor Aurelio González y Sr. Amílcar José Romeo; Director Secretario: Sr. Roberto Aníbal Fernández Mouján; Síndicos titulares: Sr. Horacio Marcelo de las Carreras, Sr. Jorge Omar Gilio y Sr. Pedro Luis Federico Schiavi; Síndicos suplentes: Sr. Oscar Attianese, Sr. Federico Alejandro Peña (h.) y Sr. Arsenio Sánchez, cuyos miembros asumieron sus cargos el mismo día.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.30|9 Nº 97.681 v.30|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La sociedad "GUNTHER WAGNER PRODUCTOS PELIKAN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" en asamblea ordinaria de fecha 8 de mayo de 1974 y la reunión de Directorio de fecha 8 de mayo de 1974, ha designado sus autoridades, resultando electas las siguientes personas: Presidente: Claudio Joaquín German Gustavo Seleguan; Vicepresidente: Rodolfo Hahn; Directores: Enrique Carlos Blaschkowsky Federico Heriberto Carlos Karnatz; Síndicos titular y suplente: Norberto German Lichtenstein y Alberto Tomás López, respectivamente.

Buenos Aires, agosto 22 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50.— e.30|9 Nº 97.703 v.30|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 13 de marzo de 1974, pasada ante el escribano de esta ciudad don Luis H. Reffino Pereyra, al folio 103 del Registro 96 a su cargo, se han transcripto las actas de asamblea general ordinaria número 9, de fecha 28 de mayo de 1973 y de Sesión del Directorio del 29 de mayo de 1973, en las cuales la sociedad "INDUSTRIAS QUIMICAS WAM, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" ha designado el siguiente directorio: Presidente: Werner Braun; Vicepresidente: Eduardo Soto; Director titular: Godofredo Ricardo Bunzli; Director suplente: María B. Rodríguez de Soto; Síndico titular: Contador José Díaz; Síndico suplente: Dr. O. Ferrari.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.30|9 Nº 97.685 v.30|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La sociedad "BASANIL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" en asamblea general ordinaria de fecha 21 de mayo de 1974 y en la reunión del Directorio de fecha 21 de mayo de 1974 ha designado sus autoridades resultando electas las siguientes personas: Presidente: Dr. Alfredo Klaus; Directores titulares: Sr. Norberto G. Meyer y Sr. José María González; Síndicos, titular y suplente: Ludovico O. R. Schneider y Guillermo Eduardo Kelly respectivamente, todos por el término de un año.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50.— e.30|9 Nº 97.704 v.30|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La sociedad "RISVAC SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS", en asamblea de fecha 27 de abril de 1974 y en reunión del Directorio de fecha 28 de abril de 1974, ha designado sus autoridades, resultando electas las siguientes personas: Presidente: Alberto Rodríguez; Vocal: Harry Eidlitz; Síndicos titular y suplente: Pedro Arturo Jacoby y Adolfo Litvak, todos por el término de un año.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.30|9 Nº 97.706 v.30|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea del 26 de diciembre de 1973 y de Directorio del 4 de enero de 1974, en la sociedad "COELHO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" han sido designados directores las siguientes personas: Presidente: José Coelho; Vicepresidente: Rosaria Da Costa Amaral de Coelho; Directores titulares: Antonio Melo Dos Anjos y Antonia Da Silva de Dos Anjos; Síndico titular: Contador Público Nacional Alberto Emilio Della Maggiora; Síndico suplente: Contador Público Nacional Elías López Agnetti.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.30|9 Nº 97.718 v.30|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional doctor Bindo B. Caviglione a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de accionistas de fecha 5 de mayo de 1973, y Asamblea de Directorio del 6 de mayo de 1973, la sociedad "PLASTILAM, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA", ha designado directores a los señores: "Presidente: Tomás Alberto Bracht; Vicepresidente: Riter José Pagotto; directora titular: Teresa Antonia Estrada de Bracht; directores suplentes: Héctor Sandalio Barcos, Héctor Ramón Blanco. — El mandato vence el 31 de diciembre de 1975.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.30|9 Nº 97.737 v.30|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea de fecha 30 de abril de 1974 y de Directorio del 2 de mayo de 1974, en la sociedad "FELIPE DIEGO MONASTERIO, SOCIEDAD ANONIMA MANDATARIA Y DE SERVICIOS, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA" fueron elegidos como presidente: Felipe Diego Monasterio; vicepresidente: Ana María Wasinnec; director titular: José Fernando Viggiano Mana.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e.30|9 Nº 97.752 v.30|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que en la sociedad LERWICK, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA" por Acta de Asamblea de fecha 3 de mayo de 1974 y distribución de cargos por el Directorio en reunión de la misma fecha ha quedado constituído el Directorio de la siguiente forma: Presidente Carlos Castro; vicepresidente: Sergio Rodriguez; directores: Orlando Manuel Barril, Horacio José Scavini y Carlos Genaro Di Rago; Síndico titular: contadora Elsa S. Zabala y Síndico suplente: contador Eduardo Liovat.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.30|9 Nº 97.753 v.30|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas de Asamblea y de Directorio del 22 de junio de 1974, en la sociedad "BUKAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA" fueron elegidos como presidente: Eduardo A. Segura; vicepresidente: Horacio E. Carrá.
Buenos Aires 20 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 30.— e.30|9 Nº 97.754 v.30|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas de Asamblea y de Directorio del 1º de diciembre de 1973, en la sociedad "MOTINCO S. A." fueron elegidos como presidente: Juan Angel Fontanetto; vicepresidente: Héctor Constantino Fernández; director suplente: Lilia Zerbino de Fernández.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 30.— e.30|9 Nº 97.756 v.30|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 29 de noviembre de 1973, se fija en tres (3) el número de directores titulares de "BRACERAS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, RURAL FINANCIERA E INMOBILIARIA" y por acta de Directorio Nº 142 de fecha 30 de noviembre de 1973, se distribuyen los cargos así: Presidente: Alejandro Ramón Braceras; vicepresidente: Alejandro Miguel Braceras; director titular: Juan José Casajus.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 43,75 e.30|9 Nº 97.762 v.30|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de JOSE MACCHIAVELLO E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL, por acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas y de reunión de directorio, ambas de fecha 27 del 10 de 1973, protocolizadas por escritura de fecha 7 de agosto de 1974 otorgada ante el escribano don Hugo Mario Matera, al folio 592, del registro Nº 75 de esta Capital, a su cargo; procedió a la designación de las nuevas autoridades y distribución de cargos, que quedaron así: Presidente: José Antonio Macchiavello; vicepresidente: María Elena Macchiavello; directores titulares: Ana Campodonico y Mario Campodonico; síndico titular: Luis O. Boquín; síndico suplente: Gregorio Azorín.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 75 e. 30|9 Nº 97.773 v. 30|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 15 de febrero de 1974 pasada al folio 249 del registro 264 a cargo del escribano don Miguel P. C. Barbot, se realizó la inserción de las siguientes actas de QUELTEHUE SOCIEDAD ANONIMA AVICOLA AGRICOLA Y GANADERA: Nº 3 de Asamblea General Ordinaria y Nº 22 de reunión del directorio, ambas de fecha 2 de enero de 1974 donde fue elegido y aceptaron los respectivos cargos, el siguiente directorio y síndicos: Presidente: Jaime Manuel de la Cruz Ariztía Ruiz; vicepresidente: Jaime Patricio Fernán Barros Ariztía; directores titulares: Juan Marcelo Benoit Noguera, Ismael Correa Rodríguez y Patricio Hernán Ramón Middleton Olivares; síndico titular: Rodolfo González y síndico suplente: Eduardo Antonio Landro.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 71,25 e. 30|9 Nº 97.799 v. 30|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 12 de noviembre de 1973, pasada al folio 2809 del registro 264 a cargo del escribano don Miguel P. C. Barbot, se otorgó la escritura de Inserción de Actas (Art. 60, dto. ley 19.550|72) de TYRESOLES ARGENTINA DE NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL (T.A.N.S.A.) con domicilio legal en calle Rawson Nº 371, Capital Federal y cuyo estatuto social fue inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 385, al folio 326 del libro 46, tomo A de estatutos nacionales, referente a la Asamblea General Ordinaria del 10 de setiembre de 1973 y de reunión del directorio de la misma fecha, donde se eligió y aceptaron los respectivos cargos el siguiente directorio y síndicos: Presidente: Gualterio Oser; vicepresidente Salvador Frezza; directores titulares: Alfonso Giúdici, Antonio Pujalte Galindo; director suplente. Antonio Pujalte Brito, síndico titular: Fernando Julián Asús; síndico suplente. María C. D'Adamo. — Que por escritura de fecha 12 de noviembre de 1973, pasada al folio 2612 del registro 264 a cargo del escribano don Miguel P. C. Barbot, Tyresoles Argentina de Neumáticos Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (T.A.N.S.A.) otorgó poder general a favor de los señores don Salvador Frezza (Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.639.586); don Jorge Marchesi (Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.109.651); don Antonio Pujalte o Pujalte Brito (Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.450.782) y don Antonio Pujalte o Pujalte Galindo (Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.450.781), para que actuando y firmando en forma individual el primero y dos conjuntamente de los tres mencionados en último término, asuman la personería de la sociedad y la representación en todos los asuntos, gestiones y trámites, administren y gobiernen sin limitación alguna, todos los bienes, acciones y derechos de la sociedad, a cuyo efecto se les acuerdan las más amplias facultades, expresamente las determinadas por los artículos cuarto y décimo octavo del estatuto social. — Asimismo en dicha escritura se revoca el poder otorgado por la sociedad a las mismas personas por escritura de fecha 2 de enero de 1973, pasada al folio 21 ante el citado escribano Miguel P. C. Barbot.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 161,25 e. 30|9 Nº 97.800 v. 30|9|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas de asamblea y directorio de fechas 17|5|74 y 20|5|74 la sociedad SIGANORTE SOCIEDAD ANONIMA, SOCIEDAD FINANCIERA Y COMERCIAL, designó para integrar el directorio a: Presidente. Juan Jorge Vicente Bianchi; vicepresidente: Juan Carlos Maña, y director: Antonio Soletic.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.
$ 45 e. 30|9 Nº 98.005 v. 30|1|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. Que la asamblea de fecha 31 de julio de 1974, de la sociedad METALURGICA BANFIELD SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, ha elegido el siguiente directorio por el término de dos años. Presidente: Luis Felipe Gonzalez, vicepresidente. Hector Gonzalez; directores titulares. Hector Grizzuti, Feliciano Gerardo Paz y Norberto Carlos Bacque, director suplente: Felipe Esteban González; y síndicos titular: Arturo Carlos Mansilla y suplente: Niceas Moreno, por el término de un año.
Buenos Aires, 16 de setimebre de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,50 e. 30|9 Nº 98.010 v. 30|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por disposición de la asamblea ordinaria de accionistas de BEISAN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, llevada a cabo el 4 de abril de 1974, administrarán la sociedad como presidenta la Srta. Sonia María de Oliveira e Silva y vicepresidente el Sr. Rolando Bonome. — Serán síndico titular el Dr. Juan Carlos Torregrosa Lastra y síndico suplente la cont. Estrella Asquineyer, en reemplazo de los Sres. Olga Beatriz Gallego y Juan Carlos Alvarez que administraban la sociedad hasta la fecha arriba citada.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 48,75 e.30|9 Nº 98.014 v.30|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "CHANILAO SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL Y DE MANDATOS" por acta de asamblea general ordinaria de accionistas del 30 de noviembre de 1973, procedieron a reelegir a los directores: Sra. Waldtraut von Bohlen Und Halbach de Burckhardt, Dr. Marcos A. A. Chiappe y Sr. Adolfo Conde von Arnim; y por acta Nº 123 del 30 de noviembre de 1973, distribuyeron los cargos, resolviendo por unanimidad designar presidenta a la Sra. Waldtraut von Bohlen Und Halbach de Burckhardt; Vicepresidente: Dr. Marcos Angel Aurelio Chiappe; Director: Adolfo Conde von Arnim.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 60.— e.30|9 Nº 98.027 v.30|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. Que la sociedad KREDO S. A. por acta de asamblea Nº 4 del 2 de enero de 1974 se designaron directores titulares a: Abraham Yalovetzky, Ricardo Mario Guerino Bruni, Susana Marcelina Muñiz de Bruni y Lili Kenigsztein de Yalovetzky, y por acta de Directorio Nº 9 del 3 de enero de 1974 se distribuyeron los cargos en la siguiente forma: Presidente Abraham Yalovetzky; Vicepresidente: Ricardo Mario Guerino Bruni; Directores titulares: Susana Marcelina Muñiz de Bruni y Lili Kenigsztein de Yalovetzky. Todo respecto de la sociedad "Kredo S. A.".
Buenos Aires, setiembre 20 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 60.— e.30|9 Nº 98.028 v.30|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que LANTOR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, por acta de asamblea Nº 14 del 31 de julio de 1973, eligieron por el término de un año directores titulares a los señores Lothar Edelmuth, Lilian Ajman y Raúl Ajman y por acta de asamblea Nº 15 del 10 de diciembre de 1973 se eligió también por el término de un año directores suplentes a Leonardo Bequelman y Guido A. Valentinis; y por acta de Directorio Nº 71 del 27 de marzo de 1974 se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Lothar Edelmuth; Vicepresidente: Ing. Guido Valentinis; Director: Raúl Ajman.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 60.— e.30|9 Nº 98.030 v.30|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "EL CANARIO TRANSPORTES Y MONTAJES INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" por acta de asamblea general ordinaria de fecha 15 de mayo de 1974 los accionistas designaron directores a los señores Eugenio Pastine, Antonio Ricardo Coluccio y a la contadora Hebe Clara Peirano de Tome y por acta de Directorio de fecha 3 de junio de 1974 fueron elegidos Presidente: Eugenio Pastine y Vicepresidente: Antonio Ricardo Coluccio.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974 — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 52,50.— e.30|9 Nº 98.031 v.30|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por asamblea general ordinaria de fecha 31 de octubre de 1973 LABORATORIOS ESME SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL fueron electos los integrantes del Directorio y por acta de Directorio de igual fecha que la anterior fueron distribuidos los cargos de la siguiente manera: Presidente: Alberto Julio Levy Guido; Vicepresidente: Guillermo Hagedorn; Directores titulares: Osvaldo Levy y Carlota U. Grimm de Hagedorn; Directores suplentes: Catalina Tornow de Levy y Claudia M. Hagedorn de Perlusky.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 52,50.— e.30|9 Nº 97.802 v.30|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Bindo B. Caviglione Fraga a cargo interinamente del Juzgado de Registro. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por asamblea general ordinaria de fecha 12|7|74 y reunión del Directorio del 12|7 1974, el Directorio de BABCOCK Y WILCOX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIONES quedó constituido de la siguiente forma: Presidente Sr. Paúl D. Pinsent; Vicepresidente: Sr. Carlos P. Leoncino; Directores Sres. Donald Weston y Santiago Kenneth Nutter; Director suplente Sr. Albert John Broughton. Los directores permanecerán un año en sus cargos.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 60.— e.30|9 Nº 98.038 v.30|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Sociedad "LEOPOLDO CHAPUR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA" por Actas de Asamblea Nº 19 de fecha 29 de marzo de 1972 designó directores a los señores Adelina González de Chápur, Arturo Chapur y Leopoldo Eduardo Chapur. Por acta Nº 24 de Asamblea General Extraordinaria designó director titular para cubrir el mandato hasta el 31 de diciembre de 1974 al señor Sergio Pavlovsky. Por Acta de Directorio Nº 62 de fecha 29 de marzo de 1972 fueron distribuidos los cargos de presidente: la señora Adelina González de Chapur; directores: Arturo Chapur y Leopoldo Eduardo Chapur que desempeñarán sus mandatos hasta el 31 de diciembre de 1974. Por Acta Nº 70 de reunión de Directores se acepta la renuncia del director Arturo Chapur con fecha 31|7|73, proponiendo la sindicatura se nombre director al señor Sergio Pavlovsky para cubrir la vacante hasta la próxima Asamblea, siendo aprobado. Por Acta Nº 80 de Directorio se resuelve dejar integrado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Adelina González de Chapur; directores: Leopoldo Eduardo Chapur y Sergio Pavslovsky.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 75.— e.30|9 Nº 97.809 v.30|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura del 31 de julio de 1974, otorgada ante el escribano Hipólito Gil Elizalde, de La Plata se protocolizaron las actas de Asamblea General Ordinaria de accionistas del 30 de abril de 1974 y de reunión del Directorio del 5 de mayo de 1974 de la sociedad "LARAMIE" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" referente a la designación del Directorio, el que quedó constituido de la siguiente forma: presidente: doctor Ricardo Federico Sacheri; vicepresidente: señor Oscar Antonio Sacheri; secretaria: señorita María Elena Josefina Sacheri; directores titulares: doctor Carlos Alberto Sacheri, señora Ana María Mendizábal de Sacheri, señora María Teresa Sacheri y doctor Raúl Eduardo Sacheri; Síndico titular: contador Pacífico Argentino Blanco; Síndico suplente: contador Héctor Elichabe.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 67.50 e.30|9 Nº 97.822 v.30|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de fecha 28 de abril de 1972 y reunión de Directorio de la misma fecha, en la sociedad "TELSAMY", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA ha quedado constituído el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Adela Noemí Brodo; directora titular: Mabel Azucena Caffarone; directora titular: Linda Ruzal; Síndico titular: doctor León Niks; Síndico suplente: Juan Kancepolski.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 52.50 e.30|9 Nº 97.823 v.30|9|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que el Directorio de ESTANCIA LA SELMIRA, S. A. AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL (Ahora: "Carnes Liebig, Sociedad Anónima"), por Asamblea y reunión de Directorio celebradas el 27 de noviembre de 1973, quedó constituido en la forma siguiente: Presidente: Santiago E. Burrowes; directores titulares: Peter F. Cowan, Harley L. Aldam, Gordon Graham y Bruce M. M. Carlisle; director suplente: Saúl Schuarzberg; Síndico titular: Francisco G. González; Síndico suplente: Carlos A. Raimondi.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.30|9 Nº 97.832 v.30|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO RICARDO SEEBER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45.— e.30|9 Nº 97.734 v.2|10|74

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA AMADO de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45.— e.30|9 Nº 97.842 v.2|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL KUPERMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45.— e.30|9 Nº 97.698 v.2|10|74

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ERNESTO MACCHI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.— e.30|9 Nº 97.852 v.2|10|74

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARMENTANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 33,75.— e.30|9 Nº 97.78º v.2|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FONTANA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 11 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretario.

$ 45.— e.30|9 Nº 97.709 v.2|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por un día el concurso civil de JUAN o JUAN TELESFORO MARCIALES s|Sucesión y HADA DELFINA BARBEZAT de MARCIALES. Síndico: Araceli Laura Armoa de Galindres, domicilio: Florida 470, piso 3º, Escritorios 314|16, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el 29 de setiembre de 1974. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día 20 de noviembre de 1974, a las 10 horas, en la Sala del Juzgado. Intímase a los Concursados a fin de que dentro de las 24 horas entreguen al Síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a los Concursados, los que serán ineficaces. Intímase a los Concursados y a sus representantes a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta Capital, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

e.30|9 Nº 1.428 v.30|9|74

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR MARFOGLIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.

$ 45.— e.30|9 Nº 98.037 v.2|10|74

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR BENTIVEGNA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45.— e.30|9 Nº 98.001 v.2|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONINO ENSABELLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45.— e.30|9 Nº 97.764 v.2|10|74

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA JULIA CASTAÑEDA VEGA de URIARTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 56,25.— e.30|9 Nº 98.017 v.2|10|74

Nº 8

Juzgado Civil 8, Secretaría 15, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de CLARA FANNY REZINOVSKY de GUITELMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.

$ 45.— e.30|9 Nº 97.711 v.2|10|74

Juzgado Civil 8, Secretaría 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS POZO o POZO y FERRETTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.

$ 45.— e.30|9 Nº 97.713 v.2|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO DEUS o DEUS PITA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.

$ 45.— e.30|9 Nº 97.735 v.2|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN VIGLIOLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.

$ 45.— e.30|9 Nº 97.736 v.2|10|74

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. FEDERICO BATA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.

$ 45.— e.30|9 Nº 97.701 v.2|10|74

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARIA PEIRANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 45.— e.30|9 Nº 97.801 v.2|10|74

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIA GRISELDA LOPEZ de LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 45.— e.30|9 Nº 97.804 v.2|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA EMILIA VITULLO de IGLESIAS. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Julio Campos, secretario.

$ 56,25 e.30|9 Nº 98.043 v.2|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL ALFANO y de ANTONIA DI PASQUA de ALFANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1974 — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 45.— e.30|9 Nº 98.042 v.2|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HORACIO FERREIRA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Julio Campos, secretario.

45.— e.30|9 Nº 97.740 v. 2|10|74

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL CARLOTA REGENSBURGER de JACOB. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 14 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 45.— e. 30|9 Nº 98.040 v. 2|10|74

Nº 12

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA SAPORITTO de PERNA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 45.— e. 30|9 Nº 97.851 v. 2|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA CATALINA GANDOLFO de ROCCA o GANDOLFO y ZUNINO o MARIA GANDOLFO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 67,50 e. 30|9 Nº 97.772 v. 2|10|74

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADRIAN MERLINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 45.— e. 30|9 Nº 97.703 v. 2|10|74

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATANASIO DAVID PIPO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — Fernando Vocos, secretario.

$ 45.— e. 30|9 Nº 98.049 v. 2|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ESTEBAN FIGUEIRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 16 de setiembre de 1974. — Fernando Vocos, secretario.

$ 45.— e. 30|9 Nº 98.048 v. 2|10|74

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, notifica a MALKIEL MISRACHI, ZULEMA DELIA CURLETTO de OBREGON y JOSE SCHWARZKOPF que se ha decretado su rebeldía en el Expediente Cosemar S.A.C.I. c|Consorcio Alsina 1128|32|36|38 s|Modificación de Reglamento. — Publíquese por dos (2) días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 37,50 e.30|9 Nº 98.029 v.1º|10|74

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ANTONIO BOZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 33,75 e.30|9 Nº 97.227 v.2|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MARCOS CURUTCHET. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 14 de 1974. — Fernando Vocos, secretario.

$ 45.— e. 30|9 Nº 97.660 v. 2|10|74

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por cinco días a MONICA DEI CASTELLI en los autos "Juárez Ramón Gumersindo c| Dei Castelli Mónica s|tenencia de menor para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente en estos obrados. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 60.— e.30|9 Nº 97.682 v.1º|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña ROSA ZOCCO de GIARDINO y NICOLAS GIARDINO por el término de treinta días. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, setiembre 17 de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 56,25 e.30|9 Nº 97.702 v.2|10|74

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ROMEO FRANCISCO WATELET. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.

$ 45.— e.30|9 Nº 97.862 v.2|10|74

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM SCHVARZMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 45.— e.30|9 Nº 97.841 v.2|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO GUERRICO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.

$ 45.— e.30|9 Nº 97.668 v.2|10|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO DEVOTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 45.— e.30|9 Nº 97.869 v.2|10|74

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y empláza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO BERTELLI y de JOSE BERTELLI. — (Publíquese por tres días).

Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 45.— e. 30|9 Nº 97.673 v. 2|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER BALZA de GALLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 setiembre de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 67,50 e. 30|9 Nº 97.747 v. 2|10|74

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO LARDIES. — (Publíquese por tres días).

Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 45.— e. 30|9 Nº 97.674 v. 2|10|74

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO EMILIO MARGHERITIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.

$ 45.— e.30|9 Nº 97.750 v.2|10|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLO JOSE COTRONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.

$ 45.— e.30|9 Nº 97.749 v.2|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO o ALBERTO ISIDRO PALLADINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.

$ 45.— e.30|9 Nº 97.719 v.2|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR EDUARDO PICONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.

$ 45.— e.30|9 Nº 97.720 v.2|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL o ANGEL LUCAS GAMANI o GAMANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.

$ 45.— e.30|9 Nº 97.721 v.2|10|74

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA ABRAHAM de ELIAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 45.— e.30|9 Nº 97.779 v.2|10|74

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ALONSO y doña ADELINA ALVAREZ de ALONSO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario
$ 45.— e.30|9 Nº 97.778 v.2|10|74

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL RUBA o PASCUAL RUBBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e.30|9 Nº 97.781 v.2|10|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA DISTEFANO de ALLIANO y de don PABLO LUIS BARTOLOME ALLIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e.30|9 Nº 97.777 v.2|10|74

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL GUILLERMO ARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.30|9 Nº 97.714 v.2|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUZMAN o JOSE GUZMAN VIDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.30|9 Nº 97.751 v.2|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BOLYS SESKUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.30|9 Nº 97.803 v.2|10|74

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC WAINER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.30|9 Nº 97.843 v.2|10|74

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de ZULEMA ELISA MELO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 30|9 Nº 97.780 v. 2|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARIA TORTORELLA de PEPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e. 30|9 Nº 97.746 v. 2|10|74

Nº 25

Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CERMINARO de SAPIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e. 30|9 Nº 97.683 v. 2|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN FRANCHINO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e. 30|9 Nº 97.742 v. 2|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES CARMEN RIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e. 30|9 Nº 97.722 v. 2|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a don CHARLES WILLIAM BELDEN, para que en el plazo de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio: "Vila Inés Eugenia c|Belden Charles William s|divorcio", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 60.— e. 30|9 Nº 97.725 v. 1º|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, se hace saber por quince días, que doña ZULMA GLADYS GARCIA, se ha presentado solicitando autorización judicial para adicionar a su apellido el materno Deheza. — Publíquese una vez por mes durante dos meses.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 30.— e. 30|9 Nº 97.808 v. 30|9|74

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SOLIDARIO ANDREOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e. 30|9 Nº 97.665 v. 2|10|74

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA TERESA GNESI de BAZAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Osvaldo Mirs, secretario.
$ 45 e.30|9 Nº 97.775 v.2|10|74

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LOPEZ de NOGUEIRA. — Publíquese por tres das.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e 30|9 Nº 97.700 v. 2|10|74

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ABRAMOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 setiembre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45.— e. 30|9 Nº 97.693 v. 2|10|74

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza a MARGARITA MENOITES de BARRAZA para que comparezca a estar a derecho en autos: "Menoites de Barraza, Margarita s|presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 22,50 e.29|3 Nº 64.739 v.29|3|74
$ 22,50 e.3|5 Nº 73.039 v.3|5|74
$ 22,50 e.18|6 Nº 81.169 v.18|6|74
$ 22,50 e.25|7 Nº 86.727 v.25|7|74
$ 22,50 e.30|8 Nº 91.700 v.30|8|74
$ 22,50 e.30|9 Nº 97.826 v.30|9|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días, en los autos de quiebra de KOCHEN S. A., que se ha postergado para el día 14 de noviembre de 1974, a las 10 horas, para la Junta de Acreedores. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1974. — Jorge Delvalle Puppo, secretario.
$ 75.— e. 30|9 Nº 97.807 v. 4|10|74

Por disposición del Dr. Atilio J. Duloup, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, a cargo del Dr. Jorge Del Valle Puppo, se dispone notificar, por edictos publicados en el Boletín Oficial —durante dos días—, en los autos **"INSTITUTO CIENTIFICO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL S. A. s| Quiebra"**, que tramitan ante el mencionado Juzgado y Secretaría, que la sindicatura ha solicitado la clausura de los procedimientos, de conformidad con el Art. 233 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
e.30|9 Nº 1.429 v.1º|10|74

Nº 6

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, cita a "CANDA, FREIJO Y CIA. S.R.L." para que dentro de quince días comparezca a dar explicaciones sobre la marcha de sus negocios, bajo apercibimiento de decretársele la quiebra, todo en los autos caratulados "Canda, Freijo y Cía. S.R.L." s|pedido de quiebra por la Dirección General de Fabricaciones Militares. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 60.— e.30|9 Nº 97.782 v.1º|10|74

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de SCARPETTINI S.R.L. s| quiebra. Es síndico Héctor V. Llera, con domicilio constituido en Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de noviembre. En caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado, el día 5 de marzo de 1975, a las 9 horas. Se intima a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pago o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímasele para que cumpla también con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551. Hágase saber al síndico que deberá presentar los informes a que aluden los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 16 de diciembre y 7 de febrero de 1975.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.
e.30|9 Nº 1.430 v.4|10|74

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "INDUSTRIAS STAR - ANIGATI - DA COSTA s|quiebra". Es síndico la Sra. Amanda Elena García, con domicilio constituido en Viamonte 1592, piso 6º, Of. I, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 21 de octubre, en caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará en la Sala de audiencia del Juzgado, el día 17 de febrero de 1975, a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551. Y al síndico que deberá presentar los informes a que aluden los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 los días 29 de noviembre y 20 de diciembre. Intímase a la fallida para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.
e.30|9 Nº 1.432 v.4|10|74

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica en los autos "EL MONO s|quiebra s|incidente de calificación de Conducta", que se ha resuelto hacer saber por edictos la resolución de fs. 104|105 que dice: Buenos Aires, 20 de octubre de 1972. Y Vistos: ...resuelvo: Declarar culpable y fraudulenta la conducta de El Mono Fábrica de Pinturas y Materiales Sintéticos, Sociedad Anónima, que la llevaron a su quiebra e involucrar en dicha calificación a los miembros de sus directorios, ...Miguel Angel Barbone... Fdo.: Jorge A. Garriga. Juez y cíteseie igualmente para que comparezca a estar a derecho, dentro de cinco días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que asuma su representación.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.
e.30|9 Nº 1.431 v.1º|10|74

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de ESTABLECIMIENTO EL CARDENAL S. A. C. I. y A., que el día 25 de noviembre de 1974, a las 9 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Graduación y Verificación de Créditos, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Los títulos justificativos de los créditos deben presentarse dentro de los treinta días de publicado el último edicto, al síndico Alberto Echeverría, con domicilio en Avda. Corrientes 1132, 4º piso, oficina 41|42, Capital Federal. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, lo pongan a disposición de la sindicatura, so pena a los que no lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.
e.30|9 Nº 1.433 v.4|10|74

Nº 12

El Juzgado Nacional de Comercio número 12, Secretaría Nº 23, cita a "EDGARDO L. CARRANZA Y CIA S.R.L.", para que dentro de quinto día comparezca a estar a derecho (art. 91, Ley 19.551), en los autos caratulados "Edgardo L. Carranza y Cía. S.R.L." s|pedido de quiebra por la Dirección General de Fabricaciones Militares". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 52,50 e.30|9 Nº 97.783 v.1º|10|74

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de "SCHIAVON JORGE ALBERTO". Fecha provisional de cesación de pagos: 14 de noviembre de 1969. Síndico: Contador Alfredo Antonio Fólica, domiciliado en Córdoba 1388, 5º "B", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 22 de octubre de 1974 a las 9 horas para la reunión de la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
$ 262,50 e.30|9 Nº 87.664 v.4|10|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ENRIQUE NOVELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 45.— e.30|9 Nº 97.873 v.2|10|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 11 cita a HECTOR R. FERNANDEZ PEZZANO para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho en juicio: "Banco Popular Argentino c|Fernández Pezzano, Héctor Rubén y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Jorge E. Pellegrino, secretario.
$ 60.— e.30|9 Nº 97.765 v.1º|10|74

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 14 cita por cinco días a JORGE ANTONIO GUJSKI para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|Yanovsky, Saúl y otros s| ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 67,50 e.30|9 Nº 97.872 v.2|10|74

Nº 34

El Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN AGUSTIN BASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Eduardo A. Rozas, secretario.
$ 45.— e.30|9 Nº 97.785 v.2|10|74

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS CESAR MARTIN GRONDONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Eduardo A. Rozas, secretario.
$ 56,25 e.30|9 Nº 98.044 v.2|10|74

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a don HIPOLITO SAAVEDRA para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Guevara, Edgardo Arturo, Saavedra, Hipólito, s|ejecución fiscal", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial.
San Martín, 2 de agosto de 1974. — Héctor Luis Jour, secretario.
e. 30|9 Nº 1.434 v. 30|9|74

Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por diez días a CARLOS LUIS HUNKA para comparecer en juicio "Fisco Nacional, contra Hunka, Carlos Luis, s ejecución fiscal", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial.

Eduardo V. Crespo, secretario.

e. 30|9 Nº 1.435 v. 30|9|74

— Nº 2 —

Norberto J. L. Gardella, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "JOFRE, ALEJANDRO JOSE y otros, sobre Asoc. ilícita, robo, falsificación de documento público". Expediente Nº 26.407, que se tramitan por ante la Secretaría del doctor Serafín Juan Grosso, cita, llama y emplaza a N. N. apodado "Federico" o "Quico", cuyas demás circunstancias personales se ignoran, a que comparezca a este Tribunal. Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 29 de agosto de 1974. — Serafín Juan Grosse secretario.

e. 30|9 Nº 1.436 v. 4|10|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

— Nº 2 —

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CHIDIAK, JOSE ENRIQUE, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por infracción Ley 17.671 (Querella 2554-F), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.

La Plata, 30 de agosto de 1974. — Ernesto G. I. Vázquez, secretario.

e. 30|9 Nº 1.437 v. 4|10|74

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5. cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ONTIVERO, L. E. 2.782 260, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado. en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.

La Plata. agosto de 1974. — Ernesto G. I. Vázquez, secretario.

e. 30|9 Nº 1.438 v. 4|10|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

— Nº 10 —

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 comunica por tres días en autos: "BARROS, MANUEL DOMINGO, GONZALEZ de BARROS, MARIA y BARROS ANIBAL EDUARDO sus sucesiones", Expediente Nº 2.393, año 1961, que el día 6 de octubre a las 16 horas, los martilleros Rubens Petrone y Rubén Alberto Suárez rematarán en pública subasta sobre los bienes designados como lotes 1, 2 y 3 de la manzana XI del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, con las bases de $ 13.040,66; $ 9.128 y $ 9.128 Decreto-Ley 18.188|69, respectivamente al contado. — Los datos catastrales corresponden a Circunscripción III, Sección B, Manzana 174, Parcelas 15, 16 y 17. — Seña: 8 o|o y 3 o|o de comisión. — Desocupado. — Títulos en el expediente. — Los compradores deben en el acto de remate constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado. — La Provincia se reserva como condición de venta el derecho de designar escribano.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 202,50 e.30|9 Nº 97.787 v.2|10|74

— Nº 14 —

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber por tres días en los autos "ARENA JOSE MARIA y otro c|AMARILLA ALICIA HELDA s|Ejecución Hipotecaria", Expediente 19.625|74, que el Martillero señor Raúl Oscar Chevillard, Matrícula 2.712|46, Of. Tucumán 1427, 1º, 104; rematará el día 3 de octubre de 1974, a las 15 horas, en Perú 27, Capital Federal: Dos lotes de terreno, linderos y desocupados, ubicados en la Provincia de Buenos Aires, Partido de La Plata, a 5 kms. aprox. de ésta, en la localidad de "La Granja", contigua a Melchor Romero, sobre ruta pavimentada que une La Plata con Abasto y Ruta 2, reconocida como calle 520, a tres cuadras al N.O. de la misma, con frente a calle 151 esquina 517 uno, y a 517 otro, que unidos totalizan 419,50 m.c. y designados en su título como lotes 27 y 28 de la Manzana III, respectivamente. — Cuentan con luz eléctrica al frente. — Base de venta en block: $ (Ley) 14.400,00 al contado. — Seña 20 o|o. — Sellado de Boleto 5 o|oo y Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.

$ 168,75 e.30|9 Nº 98.168 v.2|10|74

— Nº 16 —

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaria Nº 31, comunica por dos días en el juicio "ALBERTO J. ARMANDO F. M. S. A., c|CORREA, MARTIN SEGUNDO, s|Sucesión, s|Ejecución Prendaria" (Expediente Nº 20.219), que el martillero Justo Benavidez, rematará el día sábado 5 de octubre de 1974, a las 10 horas, en la Avenida La Plata Nº 2935, de esta ciudad, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas: Un automotor marca Ford Falcon tipo automóvil, modelo taxi, año 1969, con motor de 6 cilindros de 101 H. P. Nº 90A5052, chasis número 37.469, serie KA02JK, patente C, Nº 225491. — Base: $ 6.284,20. (Ley 18.188). Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo al contado y en efectivo. — Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Ana María Conde, secretario.

$ 105 e.30|9 Nº 97.667 v.1º|10|74

— Nº 18 —

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en autos "GIL de GUGLIELMI, CELICA ROSAURA c| SAN TELMO I. S. en C. por A. s|Ejecución Hipotecaria", Expediente número 16.045 que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 15 de octubre a las 15 horas en Lavalle 425, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Méjico 257, que mide 12 m. 99 de frente al Sud por 34 m. 74 de fondo. — Sin base, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Ocupada por playa de estacionamiento explotada por la Sociedad demandada. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 18 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

En Buenos Aires, a los 6 días del mes de setiembre de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 135 e.30|9 Nº 97.839 v.2|10|74

— Nº 23 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45. comunica por tres días en autos: "DRAGO JOSE FRANCISCO c|BARNES EMA s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 1410) que el martillero Félix Astoul Bonorino rematará el 3 de Octubre de 1974 a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Morón, localidad de Haedo, calle Del Valle Iberlucea Nº 1413, edificado en el lote B, Manzana 88, que mide 10,70m de frente por 12,88m de fondo y 137,78 metros cuadrados. Lo edificado consta de comedor, dos dormitorios, baño y cocina. — Base: $ 13.705 al contado. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o y sellado 5 o|oo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Se visita días hábiles de 16 a 18 horas. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Según cláusula hipotecaria, debe entregarse desocupado.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.

$ 146,25 e.30|9 Nº 98.153 v.2|10|74

— Nº 25 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en autos: "SOMMARIVA de SANSON, CELINA y otros c|FRIGORIFICO RIO QUINTO SOCIEDAD ANONIMA s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Osvaldo W. Bigi, rematará el 4 octubre de 1974 a las 15 horas en el hall de sus oficinas Avda. Rivadavia Nº 11.210, la finca sito en calle Terrero Nº 1777|79 entre las de César Díaz y Avda. Juan B. Justo, edificada en el lote de terreno designado con el número 14, compuesto de 8,66 mts. de frente al Oeste, igual extensión al contrafrente al Este, por 34,64 mts. de fondo en el costado Sud y 34,64 mts. en el Norte. — El inmueble podrá ser visitado los días 1, 2 y 3 octubre, de 14 a 16 horas, y el que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: pesos 178.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en dinero efectivo. (Local ocupada por Equinoquímica S. A.).

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 146,25 e.30|9 Nº 97.661 v.2|10|74

— Nº 30 —

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 3 días, en autos: "EXPEDIENTE Nº 21.006 s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de octubre de 1974, a las 10,30 hs., en el local calle Humberto I Nº 2042|46, de Capital, el siguiente bien: Un lote de terreno con todo lo edificado, plantado, clavado y|o adherido al suelo, ubicado en el Partido de Gral. Madariaga, Pcia. de Buenos Aires, Ciudad de Gral. Madariaga, con frente a la calle Moreno Nº 1054, el que es parte de las fracciones C. D. de la Manzana siete del plano oficial, designado como parcela uno b. en el plano aprobado bajo características treinta y nueve, diez sesenta y siete, compuesto de 14,80 m. de frente al Este sobre calle Moreno; 12,50 m. al Norte, lindando con parte de la parcela uno a, continuando con un martillo a favor de 5,53 m. al Este; 7,78 y 9,72 m. al Norte, lindando con parte de la parcela uno a y 20,63 m. al Oeste lindando con parte de la parcela uno a; y 30,00 m. al Sud, lindando con parte de la parcela dos, todo lo que encierra una superficie de 543,69 m. c. — Cuya nomenclatura catastral es Circ. I, Secc. A, Manzana 87, Parcela uno b, bien que se encuentra ocupado por la firma "Ceclamar Automotores S. A. (en formación). — Días de visita de lunes a viernes de 10 hs. a 12 hs. y de 15 a 17 hs. — Base: $ 150.000,00 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Art. 16, Inc. a) Ley 18.524: 5 por mil. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal (Art. 582, C. de Ptos). — La Cláusula 6ta. del Mutuo dice: "Los deudores se obligan por su parte a entregar el bien hipotecado no arrendado y libre de ocupantes dentro de los 30 días de aprobado el remate. —Para más datos oficinas del martillero Av. Córdoba Nº 1318. piso 3º, Dto. "A". — T. E.: 46-6000.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.

$ 315 e.30|9 Nº 97.691 v.2|10|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

— Nº 3 —

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos CANTISANO ROSA C. de c|VAINSTEIN SALOMON, s|ejecutivo, Expte. 52.940, que el Martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día Jueves 3 de Octubre de 1974, a las 13 hs., en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble: Un lote de terreno (baldío), ubicado en Castelar, Pdo. de Morón Pcia. de Bs Aires, con frente a la calle Santa Rosa s|nº (entre los Nos. 1836 y 1852) entre las calles Munilla y Leandro N. Alem. Según plano es parte del lote 7, de la manzana D y según título mide 10,42 ms frente al E. por 42,00 ms de fondo. — Superficie aproximada: 437,64 ms2. — Nomenclatura Catastral: Circ. V — Secc. K — Manzana 59 — Parcela 7 A. — Base: $ 15.306,66 (2|3 partes de la valuación fiscal). — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 180.— e.30|9 Nº 98.202 v.2|10|74

— Nº 5 —

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos PAUMAR S. C. A. c|GOMEZ ANGEL ENRIQUE y otro s|ej. prend. Expte. 1448, que el Martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día Jueves 3 de octubre de 1974, a las 13 hs., en el Salón de Ventas de Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente Inmueble: Finca de la calle Bahía Blanca Nº 631, entre las de San Isidro y Vías del F. C. N. G. Roca, próximo a la estación Wilde, Partido de Avellaneda. — Lote 15, de la manzana "D". — Mide: 8,66 ms de frente al N.O.; 5,12 ms contrafrente al S.E.; 72,11 ms costado N.E. y su costado S.O. está formado por dos díneas, una que arranca del frente y mide 63,59 ms y otra que mira al Sud y mide 9,22 ms. — Superficie aproximada: 609,30 ms2. — Ad Corpus. — Nomenclatura Catastral: Circ. I — Sec. M — Manzana 124 — Parcela 16. — Dominio inscripto al folio 1727 — año 1956 — Pdo. Avellaneda. — Base $ 19.760,00 ($ 1.976.000 m|n.). — Seña: 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Efectivo. — Sellado de ley cinco por mil. — Según constancias de autos se encuentra ocupado. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 202,50 e.30|9 Nº 98.203 v.2|10|74

— Nº 12 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comerical número 12, Secretaria Nº 24, comunica por tres días en autos: "CASA BATICA SOC. IRREGULAR s| Quiebra, Expediente 24.801" que, el martilero Miguel Ibargüen, rematará el día 7 de octubre de 1974, a las 14,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, la tercera parte indivisa de la propiedad planta baja y alta, ubicada en la calle VELAZCO 1536, que consta de: Planta Baja: Hall de entrada, patio cubierto, living comedor, 3 dormitorios, baño, cocina, 2 piezas de servicio, lavadero, 1 cuarto de depósito, 1 patio descubierto y 1 terraza. — Planta Alta: 2 Hall de entrada, 1 escritorio, 3 dormitorios, cocina, baño, lavadero cubierto, 1 comedor, 1 terraza cubierta, 2 cuartos de depósito y 1 pequeña terraza descubierta. — Ocupadas por sus propietarias. — Puede visitarse de lunes a sábado de 13 a 14 horas. — Base: $ 14.055. — Contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado a cargo del comprador 5 o|oo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.

$ 225 e.30|9 Nº 97.716 v.2|10|74

— Nº 25 —

Juzgado de Comercio Nº 25, Secretaria Nº 50, comunica por dos días en los autos: "EDUARDO LOUSSINIAN S. A. C. I. F. I. y A. c|TECNIGOMA S. R. L. y otro s|Ejecutivo", Expte.: 618|74, que el martillero Osvaldo D. Queirolo, rematará el 4 de octubre de 1974, a las 15 hs., en Humberto 1º 2042, donde se exhiben, un reloj registrador de tiempo marca Time Systems International, sin número visible, pintado en color naranja y una máquina de escribir manual de 160 espacios marca Remington, sin número visible. — Sin base, al contado. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Juan Carlos Carvajal, secretario.

$ 67,50 e.30|9 Nº 98.004 v.1º|10|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

— Nº 29 —

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 29. comunica por un día en el juicio "PETERS HNOS. C. C. c|FERNANDEZ MANUEL y otro s|cobro pesos", que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 2 de octubre de 1974, a las 15 hs., en el local sito en la calle Bernardo de Irigoyen 848, Capital, el siguiente bien: Una balanza marca "Berkel", capacidad 12 kg. s|n. a la vista. Sin base, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. —Vicente D. Saravia Patrón. secretario.

$ 30 e.30|9 Nº 98.023 v.30|9|74

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Nº 31

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, comunica por tres días en autos: "JUAN MANUEL FANGIO Y CIA. S. R. L. c| FARIAS HECTOR, s|ej. prendaria", expediente Nº 154.628, que el día 9 de octubre de 1974, a las 9,30 hs., por intermedio del profesional designado en autos, don Bernardo Osiroff, y en el local de Paseo Colón 1600, Capital Federal, donde se exhibe diariamente de 10 a 17 hs., se procederá a la pública subasta del automovil marca "Ika Torino 300", motor marca "OHC 181 Tornado Interceptor" Nº 8010507, modelo PF-612|1968, serie Nº 678574, carrocería Nº 02008, patente Nº C-133900, sedán cuatro puertas y en el estado en que se encuentra y resulta del acta de secuestro y que dice: 'Dejo constancia que el vehículo se encuentra en buen estado general, existiendo abolladuras y raspones. Carece de herramientas, rueda de auxilio, llave de rueda y crique y documentación'. — Según informe municipal, adeuda en concepto de patentes año 1969 $ 55 (once meses), 1969, $ 10,85 (un mes); 1970, 1971 y 1972 $ 130 por año; y 1973, $ 210. — Base $a. 8.534.20 — Al contado y al mejor postor — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. todo en dinero en efectivo. — El vehículo se entregará en la oportunidad prevista por el art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1974 — Martín M. Obligio, secretario.

$ 180.— e.30|9 Nº 98.151 v.2|10|74

Nº 38

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 38, comunica por tres días, en el juicio "CESAMAR S. A. C. I. F. c| FERRADA LUIS RICARDO, s|Ejec. prend.. (Expediente Nº 18.830)" que el martillero Luis Antonio Mercado, rematará el día 10 de octubre de 1974, a las 16,30 horas, en Av. Sáenz Nº 162, Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Ford modelo Falcon, año 1970, motor JBE7550, chassis KAO2JE—44681, combustión nafta, dominio C 195.822 en el estado en que se encuentra. — Base $ 20.470.08. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta a aprobación judicial de la subasta. — Todo al contado y en el acto del remate.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1974. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 112.50 e.30|9 Nº 97.741 v.2|10|74

Nº 41

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 41, comunica por dos días en el juicio "TARRAB, ALBERTO ELIAS CHIRO c|MANFREDI, MARIO JULIO s| Ejecución prendaria, (Expte. Nº 31.401)" que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 11 de octubre de 1974, a las 11,45 horas en la calle Liniers Nº 383, de la localidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe de martes a viernes en el horario de 8 a 12 hs., y de 14 a 18 hs., el siguiente bien: una lancha usada con las siguientes características, eslora 5,18 mts. manga 2,13 mts. y puntal 1 04 mts., con un tonelaje neto de 2 toneladas, equipada con un motor de 45 HP, marca Scott Nº 30376-815. La embarcación se denomina Ailin y está matriculada bajo el Nº 11494, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 — 39.616 00. — Al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Félix Héctor Osores, secretario.

97,50 e.30|9 Nº 97.840 v. 1º|10|74

Nº 43

JUDICIAL. — Juzgado Especial en lo Civil y Comercial número 43, comunica por tres días, en aucial Nº 43, comunica por tres días, en autos: "OSVALDO Y NORBERTO OLIVIERI S. A. C. I. F. c|BIASI, ROQUE s|ejecución prendaria, Expte. 25.492", que el martillero Jorge S. Borrelli, propuesto por la actora, rematará el día 7 de octubre de 1974, a las 9 hs., en el local de Emilio Lamarca 22, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rambler IKA, modelo RA—5R, año 1968, motor marca Tornado de 155 HP Nº 7051389, Patente Nº C-143.442 de la Capital Federal, chassis Nº 01950, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 32.246,56, al contado. — Seña: 30 o|o: Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Hugo M. Galtieri, secretario.

$ 135 e.30|9 Nº 97.876 v.2|10|74

Nº 45

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, comunica por tres días en autos "SPINELLI, ILDA c|CALVO MIRTA BEATRIZ y otra s| Ejec. Prendaria, (expte. 25.339)", que el martillero Ricardo José Fassi, rematará el martes 8 de octubre de 1974, a las 15 hs., en Av. Francisco F. de la Cruz 1307, Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., al contado y al mejor postor, un automotor usado en el estado en que se encuentra, marca Ford, tipo transporte de carga, modelo F|100, del año 1964, con carrocería Pick-Up, de fabricación nacional con motor número 18323, Serie Nº KAIJEP, chapa patente C 513 675. Base $ 12.272.00. — Comisión: 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 23 de 197 . — Miguel R. Güiraldes, secretario.

$ 146.25 e.30|9 Nº 98.026 v.2|10|74

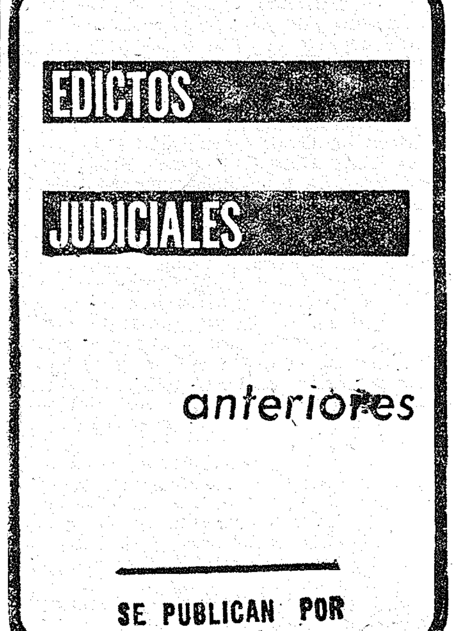
JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 38

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 38, comunica por un día en el juicio: "BARBOZA ZULEMA FELISA y otra c ALONSO GUSTAVO s|despido, Expte. número 2037|73" que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día ? de octubre de 1974 a las 15 hs., en la calle Bernardo de Irigoyen 848 Capital, los siguientes bienes: 370 pantalones para dama, distintas medidas de diferentes telas y colores: 30 camperas para dama distintas medidas, acolchadas de Lynon que se exhiben en el lugar del remate. Sin base y al contado. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 24 de setiembre de 1974 —Armando Cicciari, secretario.

$ 37,50 e.30|9 Nº 98.025 v.30|9|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO MATEO BUONOCORE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.

$ 45.— e. 27|9 Nº 97.562 v. 1º|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BRUNO y ROSA PARISE de BRUNO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e. 27|9 Nº 97.558 v. 1º|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE COLOSI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e. 27|9 Nº 97.501 v. 1º|10|74

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO LUIS NORBIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Carlos R. Sanz, secretario.

$45.— e. 27|9 Nº 97.381 v. 1º|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS OSVALDO PASSAVANTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — César A. Pescio, secretario.

$ 45.— e. 27|9 Nº 97.367 v. 1º|10|74

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974 — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45.— e.27|9 Nº 97.590 v.1º|10|74

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARTINA ROSSI de SANTARELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Eduardo M. Martínez Alvarez, secretario.

$ 45.— e. 27|9 Nº 97.371 v. 1º|10|74

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ERNESTA RAMELLA de BANDIERA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 45.— e. 27|9 Nº 97.541 v. 1º|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE RAFFO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45.— e.27|9 Nº 97.418 v.1º|10|74

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA MENDEZ y MANUEL IGLESIAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 45.— e.27|9 Nº 97.574 v.1º|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PEREYRA ROCHA de RIOJA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 45.— e. 27|9 Nº 97.468 v. 1º|10|74

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA PAGANINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 45 e.27|9 Nº 97.573 v.1º|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS BULLA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 45 e.27|9 Nº 97.472 v.1º|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, llama y cita a JUAN GUIDO MENDOZA para que dentro de quince días comparezca a tomar intervención en autos: Torres de Mendoza, Candelaria c|Mendoza Juan Guido s|divorcio y sep. de bienes" y contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes, para su representación. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1974 — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 60 e.27|9 Nº 97.471 v.30|9|74

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL JACINTO BIGANZOLI, CELESTINA VICTORIA GANDERA de BIGANZOLI e INOCENCIA LUISA CAIMI de BIGANZOLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974 — Julio Campos, secretario.

$ 56,25 e.27|9 Nº 97.479 v.1º|10|74

Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por cinco días a EMILIO MARIA GUERRA SEIDE a estar a derecho y a defenderse en autos "Petersen y Cía. S. R. L. c|Guerra Seide Emilio María s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes y Pobres para que lo represente en autos. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 2? de junio de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 5? 50 e.27|9 Nº 90 65? v.30|9|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23 al 26|8|74.

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña YOLANDA PINEDA o PIANEDA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 45 e.27|9 Nº 97.504 v.1º|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por quince días a TERESA ROMERO de BATTAUZ a fin de que tome intervención en los autos: "Battauz Ricardo Enrique c|Romero Teresa s|divorcio" bajo apercibimiento de ser representada por el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 45 e.27|9 Nº 97 47? v.30|9|74

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza a don JUAN RODRIGUEZ para que dentro del término de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "Rodríguez, Rómulo Alberto s|adopción" bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, setiembre diecinueve de 1974. — Ana M. C. de Durañona y Vedia, secretaria.

$ 52 50.— e.27|9 Nº 97.477 v.30|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIGIO GARCIA PENA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.

$ 45.— e.27|9 Nº 97.424 v.1º|10|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARTINEZ y doña DELIA RODRIGUEZ. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria ad-hoc.

$ 45.— e.27|9 Nº 97.373 v.1º|10|74

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL LIGUORI. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 45.— e.27|9 Nº 97.546 v.1º|10|74

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS AUGUSTO ADAMOLI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974 — Fernando Vocos, secretario.

$ 45.— e.27|9 Nº 97.398 v.1º|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA MARCELLO de MARTURANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Fernando Vocos, secretario.

$ 45.— e.27|9 Nº 97.417 v.1º|10|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA VAZQUEZ Vda. de BO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974 — Graciela E. González, secretaria.

$ 45.— e.27|9 Nº 97.607 v.1º|10|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO ANTONIO CHENAQUI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.27|9 Nº 97.544 v.1º|10|74

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ARNALDO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.27|9 Nº 97.435 v.1º|10|74

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FILOMENA PEREIRA o PEREYRA o PEREIRA LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 33,75 e.27|9 Nº 97.533 v.1º|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña STEFANIA PILAT de PRYHODA.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.27|9 Nº 97.525 v.1º|10|74

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por quince días a CARLOS JACOBO BUENO a estar a derecho en autos "Oliva de Bueno Mirta Encarnación c| Bueno Carlos Jacobo s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.27|9 Nº 97.561 v.30|9|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SWIATLO de BRAUN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 45.— e.27|9 Nº 97.383 v.1º|10|74

Nº 21

Juzgado Nacional Civil 21, Secretaría 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO FEDERICO CASILDO JURGENSEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e.27|9 Nº 97.549 v.1º|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS FEDERICO GARCIA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e.27|9 Nº 97.392 v.1º|10|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESILDA BOZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 45.— e.27|9 Nº 97.596 v.1º|10|74

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA MONTES DE PISANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.27|9 Nº 97.385 v.1º|10|74

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de DERNA AINSARA POCHETTINO de POCHETTINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.27|9 Nº 97.560 v.1º|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO POCHETTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1974. Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e. 27|9 Nº 97.559 v. 1º|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO RICARDO HUERTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e. 27|9 Nº 97.482 v.1º|10|74

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO PARASOLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e. 27|9 Nº 97.635 v. 1º|10|74

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don AQUILES BALDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e. 27|9 Nº 97.601 v. 1º|10|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GRINSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e. 27|9 Nº 97.536 v. 1º|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES COLL GENESTRA y TERESA REYNES de COLL GENESTRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e. 27|9 Nº 97.535 v. 1º|10|74

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CALABRESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e. 27|9 Nº 97.638 v. 1º|10|74

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERLINDA AUREA SCARPATI Vda. de TASSANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. Mario P. Calatayud, secretario.
$ 45 e. 27|9 Nº 97.487 v. 1º|10|74

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS DINER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. José María Scorta, secretario.
$ 45 e. 27|9 Nº 97.503 v. 1º|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VALENTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. José María Scorta, secretario.
$ 45 e. 27|9 Nº 97.639 v. 1º|10|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días, la quiebra de "AEROPLAS SOC. COL. CHORNY y B. SAWICKI". Síndico: Pantaleón Mario Acuña, con domicilio en Av. J. B. Justo 837|45, 2º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 35 días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 27 de noviembre de 1974, a las 10 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1974. — Arturo F. Alonso Peña, secretario.
e. 24|9 Nº 1.409 v. 30|9|74

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días, la quiebra de PUJOL S.A.C.I.I.C.F.A. Síndico: Berta Siniak, con domicilio en Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán representar sus títulos justificativos hasta el día 16 de octubre de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de diciembre de 1974, las 9 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida, y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e. 24|9 Nº 1.412 v. 30|9|74

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "SURACE HNOS. Y CIA" — Fecha provisoria de cesación de pagos: 3 de abril de 1968. — Síndico: Contador Isaac Orbuch, con domicilio en la calle Uruguay 355, piso 5º, oficina 20, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el día 4 de noviembre de 1974, a las 10 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentación de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Ana R. Cusnir, secretaria.
$ 137,50 e. 24|9 Nº 96.780 v. 30|9|74

Nº 24

Juzgado en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el expediente caratulado: "CURTIEMBRE ROBERT S. A. C. I. F. e I., s|concurso preventivo" que por resolución de fecha 12 de setiembre de 1974, se ha resuelto aplazar para el día 6 de marzo de 1975, a las 11 horas la fecha de la audiencia para que tenga lugar la junta de acreedores que dispone el inciso 4º del artículo 14 del Decreto-Ley 19.551|72.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. Carlos Manuel Gentile, secretario.
$ 150.— e. 24|9 Nº 96.694 v. 30|9|74

Nº 25

Juzgado de Comercio Nº 25, Secretaría Nº 49, hace saber en los autos caratulados "NUEVO BANCO ITALIANO s|cancelación" que ha dispuesto la cancelación judicial de la letra de cambio Nº 25.738, librada por la firma Siemens, S.A., por un monto de diez mil pesos, con vencimiento el 5 de noviembre de 1974, y aceptada por el Banco de Mendoza, conforme con lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto-Ley 5.965|63. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.
$ 450.— e.16|9 Nº 95.349 v.4|10|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMMA ROSARIO MARTINEZ Vda. de DEMARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1974. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 67,50 e.27|9 Nº 97.542 v.1º|10|74

Nº 27

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GRAZIANO.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Arnaldo Carlos Passadore, Jefe de Despacho.
$ 45 e.27|9 Nº 97.657 v1º|10|74

Nº 30

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 30, Secretaría Nº.... cita y emplaza a herederos y acreedores de don NATALIO DIMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1974. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 67,50 e. 27|9 Nº 97.551 v. 1º|10|74

Nº 35

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 35, cita y emplaza a JOSE LAPIDUS para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho en autos "Goffan Moisés c|Lapidus José y|o Sub. y|u ocupantes s|desalojo falta de pago bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 45 e. 27|9 Nº 97.415 v. 30|9|74

Nº 37

El Juez Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 37, cita y emplaza por diez días a PADILLA EUSINDIA ISAMELIA Vda. de KOSZKIN comparezca estar a derecho en juicio desalojo seguido en su contra por Angel Grossi bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial de Incapaces y Ausentes para que la represente y defienda. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1974. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.
$ 60 e.27|9 Nº 97.543 v.30|9|74

Nº 44

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE G. SALDIVIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1974. — Enrique César Virto, secretario.
$ 33,75 e. 27|9 Nº 97.655 v. 1º|10|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE UBALDO GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 30 de agosto de 1974. — Gustavo M. Anadón, secretario.
27|9 Nº 1.422 v.3|10|74

Juzgado Federal Nº 2 de Capital, Dr. Ojeda Febre, Nº 8, Dr. Zappala, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. Norberto F. Zappala, secretario.
e. 27|9 Nº 1.423 v. 3|10|74

Nº 3

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría 11, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ARGENTINO FONSECA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 170 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. Mario Walter Gigena, secretario.
e. 27|9 Nº 1.424 v. 3|10|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a FORTUNATO VOLPARA para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional a prestar declara-

ción indagatoria en la causa Nº 2878, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 3 de setiembre de 1974.

Carlos Guillermo Daneri (h), secretario

e. 27|9 Nº 1.425 v. 3|10|74

LA PLATA

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO FAMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 30 de julio de 1974.

Carlos A. Machado, secretario

e. 27|9 Nº 1.426 v. 3|10|74

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANA CHICICK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 29 de agosto de 1974.

Carlos A. Machado, secretario

e. 27|9 Nº 1.427 v. 3|10|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos "ROSSI EDUARDO c|VIALE EDUARDO BENJAMIN DAVID s|Ejec. Hipotecaria". Expte. Nº 51.628 que el martillero Sr. Antonio Riverc rematará el día 4 de octubre de 1974, a las 15 hs., en el Salón de la calle Talcahuano 479. Cap., los siguientes bienes: 10 lotes ubicados en el pueblo de General Las Heras. Partido del mismo nombre y designados con los números: 12 — 1 — 9 — 10 — 11 — 16 — 17 — 8 — 7 — 6 de la manzana 77, entre las calles 9 de Julio, 6 de Setiembre, Concepción y las vías del Ferrocarril Gral. Sarmiento. Lote 12: Sup. 300 m2 Lote 1: Sup. 624 m2. 77 cm2. Lote 9: Sup. 675 m2. 40 dm2. Lote 10: Sup 675 m2. 40 cm2. Lote 11 Sup. 675 m2. 40 cm2. Lote 16: Sup. 346 m2. 20 dm2. Lote 17: Sup. 624 m2 77 dm2. Lote 8: Sup. 675 m2. 40 dm2. Lote 7: Sup. 675 m2. 40 dm2. Lote 6: Sup. 300 m2. Nomenclatura Catastral Circunscripción 1, Sección 0, Manzana 188, Parcelas 12 — 1 — 9 — 10 — 11 — 16 — 17 — 8 — 7 — 6. Según surge del título hipotecario a la fecha de constitución del mismo el deudor no reconoce locación alguna. Cláusula 3ª: Para el caso de remate acepta el deudor que el inmueble salga a la venta desocupado con base de la deuda hasta el momento, más los gastos, intereses y costas hasta el día presunto del cobro. Al contado. En efectivo. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o Sellado de ley 5 o.oo (por mil) a cargo del comprador. Ocupado. El comprador debe constituir domicilio en la Capital. Visitas a los lotes en horas hábiles. Base $ 71.991,40 en block.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974.

— Oscar Jorge Chiocca, secretario

$ 259,75 e.27|9 Nº 97.599 v.1º|10|74

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos caratulados "CARNELLI, JUAN CARLOS c|LABOLLITA, JUAN BAUTISTA s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 17.665|15, año 1972) que el martillero público Mario Mele rematará el 1º de octubre de 1974, a las 15,30 horas, en Perú 27, Capital Federal, el bien sito en la Avenida Grand Bourg, esquina General Guido, localidad de Grand Bourg, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, ubicado sobre el lote 16 de la Manzana Q 2, que mide 260,95 m2. de superficie. Consta de un local comercial, galpón de material, habitación, baño y cocina y está ocupado por el demandado. De acuerdo con lo convenido en la cláusula tercera del contrato de mutuo, este bien deberá ser entregado desocupado a quien resulte comprador. Base $ 7.253,90 al contado. Seña y a cuenta de precio 30 o|o. Comisión 3 por ciento, todo en dinero en efectivo a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visítese de lunes a sábado de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974.

— El secretario.

$ 225.— e.27|9 Nº 97.416 v.1º|10|74

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos "ZAMBERG de BORDA ELISA c|BORDA JUAN JOSE s|alimentos - régimen de visitas", que el martillero Francisco de la Fuente rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de la Capital, el 4 de octubre, a las 13 horas, el lote de terreno Nº 20 de la manzana 6, calle El Palenque entre Mosquera y Gral. Bustillo (Pueblo el Chelito), Ruta Nº 8, km. 40 en Pilar (hoy Gral. Sarmiento), Pcia. de Buenos Aires. Superficie 1.189,87 m2. (22,90 x 51,96). Base pesos 6.580. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, debiendo el comprador fijar domicilio en la Capital Federal. Adeuda por Impuestos Municipales pesos 542,53. Imp. Mobiliario básico pesos 283,45. Se encuentra a 150 mts. de la ruta y consta de energía eléctrica.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974.

— Julio Campos, secretario.

$ 180.— e.27|9 Nº 97.368 v.1º|10|74

Nº 11

JUDICIAL: Desocupado: Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos caratulados: "BOLTAKSI de STERIN, MATILDE s|Sucesión (Intestada), (Expte. Nº 24.993|73)" que el martillero Armando D. Lorenzo rematará el día miércoles 2 de octubre de 1974, a las 16,30 hs., en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal, el departamento sito en esta Capital Federal, calle Vicente López Nº 2281, planta baja, unidad Nº 1. Superficie propia: 27,80 m2. Superficie común: 8,35 m2. Superficie total: 36,15 m2. Porcentual: 2,47 o|o. Base: $ 40.000 Ley 18.188 al contado, con los muebles inventariados en autos a fs. 87. 8 o|o de seña y 3 por ciento de comisión (en efectivo). El comprador podrá transferir a su nombre el T. E. Nº 83-0169, siendo los gastos que demande a su costo. Visitar: Martes y sábados de 15 a 17 hs. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974.

— Ana M. Beneventano, secretaria.

$ 157,50 e.27|9 Nº 97.634 v.1º|10|74

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, en los autos: DELLA PENNA S.A.C.I. s|usucapión, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho respecto al bien motivo de la usucapión, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 225 e.23|9 Nº 96.618 v.4|10|74

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días, en el juicio: DUEÑAS ROBERTO BONIFACIO c|BALLESTEROS OSCAR CIRILO s|sucesión, s|ejecución hipotecaria, (Expte. número 20.241|73), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 2 de octubre de 1974 a las 16,30 horas, el inmueble ubicado en Paso del Rey, Pdo. de Moreno, calle Sáenz Peña 652, e|R. Mejía y Ciudadela. — Nom. Catastral: Circ. I, Secc. D. Manz. 323, parcela 5. — M|de: 10 ms. fte. NO., 40m27 de fondo. — Sup. 402,70 ms. cs. — Ocupado por el señor Gerardo Romano, que carece de título legal alguno para ocuparlo. — Según Cl. 5ª Contrato de Mutuo: En caso de ejecución deberá entregar desocupado. — Base $ 1.650.—. Venta al contado. — 8 o|o del precio en concepto de seña. — 3 o|o de comisión. — Se visita de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974.

— Alberto J. Rueres, secretario.

$ 157,50 e.27|9 Nº 97.875 v.1º|10|74

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en el juicio: PILLET ANDRES A. s|sucesión (Reconstrucción) Expte. Nº 9886, que el martillero Juan Carlos Conde Lanusse, rematará el día 3 de octubre de 1974, a las 16 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital: — El inmueble sito en la calle Eduardo Costa Nº 1558 planta baja, Dto. 6, en la localidad de Martínez, entre las calles Domingo Repetto y Emilio Mitre Partido de San Isidro Prov. de Bs. As. y consta de living comedor; un dormitorio; cocina; baño instalado y patio. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección D, Manzana 270 Parcela 16. Subp. 0007, Partida 59.515. — Superficie: 60,41 mts2. — Porcentual 5,12 por ciento. — El departamento se encuentra ocupado por una familia que manifiesta ser locataria. — Deudas: S. Sanitarios al 30|4|72, $ 88,80; por Expensas al 31|5|72 no adeuda suma alguna. — Visitas todos los días hábiles de 10 a 13 horas. — Base $ 33.157,86 al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado de ley 5 por mil — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974.

— Salvador José Mammana, secretario.

$ 236,75 e.27|9 Nº 97.726 v.1º|10|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 2 días en juicio "MELLA, JORGE FERNANDO y otros, s|Quiebra", Expte.: 53289, que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará el 5 de octubre de 1974, a las 9.30 horas en Bº Gral. José M. Paz, Sector Ricchieri, Pdo. La Matanza, Prov. Buenos Aires, local 17B, donde se encuentran y exhiben los días 3 y 4 mismo mes, de 10 a 12 hs., los bienes inventariados a fs. 204|213, consistentes en artículos de perfumería, lociones, colonias, jabones, lápices labiales, etc.: además de estanterías, vitrinas y mostradores. — Sin base. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974.

— Jorge J. Fargas, secretario

$ 60 e.27|9 Nº 97.402 v.30|9|74

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos "GIMENEZ ZAPIOLA Y CIA. S. R. L. c|ORIA, JORGE ROBERTO y otro s|Ejecutivo". Expediente Nº 30.264, que el martillero Juan Carlos Núñez, rematará el domingo 6 de octubre de 1974, a las 10 horas sobre la misma, la finca calle Besares Nos. 2210|14 entre Obligado y Cuba según títulos lote 9, manzana 15, cuya nomenclatura catastral es Circ. 16, Secc. 29, Manzana 18, Parcela 2, inscripta Zona Norte T. 3321, Fº 181, finca Nº 197734, que mide 8,22 m. de frente por 17,16 m. de fondo. — Superficie 141 m2. 0552 cm2., que se encuentra parcialmente ocupado. — Base: pesos 21.433,33, o sea las 2|3 de la Valuación Fiscal. — Al contado — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o — En efectivo. — Puede visitarse los días 3, 4 y 5 de octubre de 9 a 12 horas. — El o los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 135 e.27|9 Nº 97.407 v.1º|10|74

Nº 10

Juzgado Nacional Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos: "WEKSEL, ISAAC, FABRICA DE CAMISAS MAÑO s|Quiebra" (Expediente Nº 23.544|69 I|II), que el martillero designado de oficio Enrique A. Diana, rematará el día 10 de octubre de 1974, a las 11 horas, en el lugar geográfico el lote de terreno sito en la calle Santo Domingo, entre las calles de Buenos Aires e Ituzaingó localidad de Estanislao S. Zeballos, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires designado con el Nº 17 de la manzana 12, que mide 10 metros de frente por 30 metros de fondo, o sean 300 metros cuadrados, lindando al frente S. E. con calle (Santo Domingo) en medio con el lote Nº 26 de la manzana 13; N.E. con el lote Nº 16 N.O. con parte lote Nº 23 y S.O. con lote Nº 18, estos tres rumbos de su manzana. — Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección A., manzana 102 parcela Nº 17. — Se registran las siguientes deudas Impuesto Inmobiliario básico: desde 1969 a la fecha: $ 319,45; Servicios sanitarios: no afectados; contribución de mejoras: no adeudado; contribución de afirmados: no adeudados. — Saldrá a remate con la base de 2|3 sobre la valuación fiscal, que es de $ 4.280. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado fiscal: 5 o|oo; todo al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Por mayor información, dirigirse al martillero, al síndico Sr. Héctor R. Turne, Paraguay 435, 3º, 9º Capital, o al expediente.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 165 e.27|9 Nº 97.534 v.30|9|74

Nº 14

Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 14, Sec. 27 a mi cargo, comunica por dos días en los autos: "E. de BORELLO, ANA o E. de BORELLO, ANA M. s|Quiebra" Expediente Nº 35.627|70, que el martillero J. J. C. de Urquiza rematará el próximo 30 de setiembre 1974, a las 14 en el local sito en Bernardo de Irigoyen Nº 842|48, donde los bienes son exhibidos de lunes a viernes de 9 a 19, lo siguiente: 1 heladera vitrina, sin marca visible ni motor, deteriorada; 1 heladera vitrina de 6 puertas, sin motor; 1 heladera vitrina de 2 puertas s|marca vis. y con 1 estante; 1 horno spiedo-desarmado, con motor, fabricado por Ciurleo Hnos.; 4 vitrinas de madera, deterioradas y 8 rejillas del mismo material y 1 compresor con polea, sin Nº ni marca. — Sin base, al contado.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 90 e.27|9 Nº 97.401 v.30|9|74

Nº 23

Juzgado de Comercio Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por días, en autos: PLURAL S.A. c|AMENDOLA LUIS (Agencia Pro-As), s|ejecutivo, Expediente Nº 633, que el martillero Ernesto A. Ferreris, rematará el día 30 de setiembre de 1974, a las 17 horas, en el depósito calle Moriote 245, los bienes: Un turbo aireador marca Chicago Super lujo, completo; Un escritorio metálico con tapa de vidrio de tres cajones. — Un fichero metálico de 4 cajones con cerradura (sin llave) de aproximadamente 1m40 por 0m45 por 0m70 y un acondicionador de aire marca Llama Azul Modelo Smith Wind, sin número visible y con la tapa del frente rota. — Exhibición diaria 8 a 10 horas. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio compra (art. 565, Cód. Proc.).

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Julio César Rivera, secretario.

$ 105 e.27|9 Nº 97.671 v.30|9|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 37

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 37, comunica por dos días, en los autos caratulados "LA SIMBOLICA S.A c|OBREGU de ALDANA OLGA s|Ejecutivo". Exp. Nº 86.444, que el martillero Rogelio Rubén Rosell, rematará el próximo día 30 de setiembre, a las 17 horas en el local de la calle Humberto I Nº 1725 donde se exhibe: Un lavarropas usado eléctrico, marca Eslabón de Lujo número 103.477. Un televisor usado y eléctrico, marca Motorola, modelo 23T29 AZ gabinete de madera, controles al frente. Una mesita de metal rodante. Sin base al contado al mejor postor, en el estado en que se encuentran. Comisión 10 %. Los bienes se entregan de acuerdo al artículo 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 75.— e. 27|9 Nº 97.434 v. 30|9|74

Nº 41

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, comunica por dos días en los autos caratulados "GANGITANO RICARDO S. c|SERRET OSCAR s|ejecutivo", Exp. Nº 28.998, que el martillero Rogelio Rubén Rosell, rematará el próximo día 30 de setiembre, a las 17 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 1725 donde se exhibe: Un combinado de pie marca Doc|Mol, estereofónico. Un televisor marca Ranser, controles al frente. Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. Comisión 10 %. El bien será entregado de acuerdo al artículo 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 75.— e. 27|9 Nº 97.433 v. 30|9|74